

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

SISTEMA DE CONTABILIDAD POR EL METODO DE LO PERCIBIDO
(VENTAS A PLAZOS) Vrs. SISTEMA LO DEVENGADO
(VENTAS AL CREDITO)



Guatemala, febrero de 1999

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

LIC.	LIC. MIGUEL ANGEL LIRA TRUJILLO	DECANO
LIC	EDUARDO ANTONIO VELASQUEZ CARRERA	SECRETARIO
LIC.	JORGE EDUARDO SOTO	VOCAL I
LIC.	ANDRES GUILLERMO CASTILLO NOWELL	VOCAL II
LIC.	VICTOR HUGO RECINOS SALAS	VOCAL III
P.C.	JULISSA MARISOL PINELO MACHORRO	VOCAL IV
P.C.	MIGUEL ANGEL TZOC MORALES	VOCAL V

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXAMENES
DE AREAS PRACTICAS**

MATEMATICA-ESTADISTICA	LIC. JORGE ORLANDO RECINOS SANDOVAL
CONTABILIDAD	LIC. WALTER AUGUSTO CABRERA HERNANDEZ
AUDITORIA	LIC. JOSE ADAN DE LEON

JURADO QUE PRACTICO EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

PRESIDENTE	LIC. MANUEL FERNANDO MORALES GARCIA
EXAMINADOR	LIC. JULIO HERNAN OLIVA JUAREZ
EXAMINADOR	LIC. CESAR ARMANDO DONIS DIAZ



Guatemala,
Agosto 27, de 1998

Licenciado
Miguel Angel Lira Trujillo
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad San Carlos de Guatemala
Presente

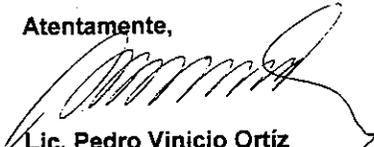
Respetable Licenciado Lira Trujillo:

Relacionado al nombramiento que en su oportunidad me fuera conferido, para asesorar a la señora María Josefina Barillas Abrego en su trabajo de tesis titulado SISTEMA DE CONTABILIDAD POR EL METODO DE LO PERCIBIDO (VENTAS A PLAZOS) Vrs. SISTEMA DE LO DEVENGADO (VENTAS AL CREDITO), considero oportuno informar que dicho trabajo es un valioso material de consulta, así como un importante aporte a la profesión, el cual fue elaborado siguiendo la secuencia teórica y practica y los conocimientos técnicos de investigación .

Por lo anterior, me es grato informar que recomiendo que el trabajo en mención sea aceptado para su revisión correspondiente, si lo consideran oportuno, y para su discusión en el exámen Privado de Tesis, al cual está sujeto.

Esperando haber colaborado con nuestra Universidad.

Atentamente,



Lic. Pedro Vinicio Ortiz
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 2688

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS

Edificio "S-8"
Universitaria, Zona 12
C.A. CENTROAMERICA

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Con base en lo estipulado en el Artículo 23º. Del Reglamento de Evaluación Final de Exámenes de Areas Prácticas y Examen Privado de Tesis y el Acta AUD. 70-98, donde consta que la estudiante MARIA JOSEFINA BARILLAS ABREGO, ha aprobado su Examen Privado de Tesis, se le autoriza la impresión del Trabajo de Tesis, denominado "SISTEMA DE CONTABILIDAD POR EL METODO DE LO PERCIBIDO (VENTAS A PLAZOS) Vrs. SISTEMA DE LO DEVENGADO (VENTAS AL CREDITO)".

Atentamente,

"DID Y ENSEÑAD A TODOS"


LIC. EDUARDO ANTONIO VELASQUEZ CARRERA
SECRETARIO




LIC. MIGUEL ANGEL LIRA TRUJILLO
DECANO



DEDICATORIA

A LA SANTISIMA TRINIDAD

Luz, fuerza y fortaleza de mi caminar por la vida y de la ejecución de mis ideales.

A MIS PADRES

Quienes además de darme la vida, me enseñaron a forjarme metas y a cumplirlas.

A MIS HERMANOS

Con quienes comparto este triunfo esperando les sea de ejemplo.

**A TODOS MIS COMPAÑEROS
DE ESTUDIO**

Porque al llegar a este escalón, han sido muchos los peldaños que caminamos juntos.

**A TODAS AQUELLAS PERSONAS
QUE LUCHAN POR ALCANZAR
SUS IDEALES.**

Porque con esfuerzo y dedicación se logra llegar a la meta.

Y ESPECIALMENTE:

A PEDRO VINICIO ORTIZ, de quien siempre he tenido su apoyo incondicional.

A MI HIJO PABLO, a quien amo infinitamente.

A mi gran amigo Adrián Deycupere, con especial cariño

INDICE

	PAGINA
INTRODUCCION	
CAPITULO I	
LA ACTIVIDAD MERCANTIL EN GUATEMALA Y SU RELACION CON EL DERECHO MERCANTIL Y TRIBUTARIO	
Antecedentes	1
1.1 Derecho Mercantil	2
1.2 Derecho Tributario	3
1.3 Sujeto de Derecho Mercantil	4
1.4 El Comerciante Individual	4
1.5 El Comerciante Social	5
CAPITULO II	
PRONUNCIAMIENTOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN GUATEMALA Y SU RELACION TECNICA CON LAS VENTAS A PLAZOS Y VENTAS AL CREDITO	
Antecedentes	6
2.1 Principios Básicos	7
2.2 Principios aplicados a partidas o conceptos específicos	8
2.3 Principios relativos a Estados Financieros	8
2.4 Aceptación Técnica de la Utilización del Sistema de Ventas a Plazos (Método de lo Percibido) y del Sistema de al Crédito (Método de lo Devengado)	9

CAPITULO III

VENTAS A PLAZOS, SUS FORMALIDADES TECNICAS Y CONTABILIZACION

Antecedentes	12
3.1 Definición de Ventas a Plazos	12
3.2 Formalidades Técnicas de las Ventas A Plazos	13
3.2.1 Método de la Utilidad Bruta Diferida	14
3.2.2 Método del Costo	14
3.3 Definiciones Básicas	14
3.4 Registros Contables	15
3.5 Aceptación Legal del Sistema Contable de Ventas a Plazos	17

CAPITULO IV

ASPECTOS TRIBUTARIOS AL QUE ESTA SUJETO EL TEMA DE VENTAS A PLAZOS

Antecedentes	19
4.1 Derecho Tributario	19
4.1.1 División del Derecho Tributario	19
4.2 Tributar	20
4.3 Clasificación de los Tributos	21
4.3.1 Impuestos	21
4.3.2 Tasas	25
4.3.3 Contribuciones especiales	26
4.4 Relación con el Código Tributario	27
4.5 Relación con la Ley del Impuesto sobre la Renta	28
4.5.1 Objeto de la Ley	28
4.5.2 Determinación de la Renta Imponible	28

4.5.2.a	Tarifas del Impuesto	30
4.5.2.b	Período de Imposición	31
4.6	Relación con la Ley del Impuesto al Valor Agregado	31
4.6.1	Hecho Generador	32
4.6.2	Período Fiscal, Tasa del Impuesto , su Determinación y Liquidación	33
4.7	Relación con la Ley de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos	35

CAPITULO V

DIFERENCIAS CONTABLES ENTRE EL SISTEMA DE LO PERCIBIDO (VENTAS A PLAZOS) Y EL SISTEMA DE LO DEVENGADO (VENTAS AL CREDITO)

	Antecedentes	37
5.1	Métodos utilizados en el registro de los Ingresos y Gastos	38
5.2	Determinación de la Utilidad Bruta Diferida	44
5.3	Tratamiento de las cuentas incobrables	50
5.4	Recuperación de artículos vendidos al Crédito y Vendidos a Plazos	51
5.5	Registros Contables de mercaderías recuperadas	52

CAPITULO VI

CONTROLES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE VENTAS A PLAZOS

	Antecedentes	56
6.1	Control de las Cuentas por Cobrar	57
6.2	Control de la Utilidad Bruta Diferida	58
6.3	Control de Costos de Inventario	61

CAPITULO VII

CASO PRACTICO

Antecedentes Generales de la Empresa	64
7.1 Políticas Contables	64
7.2 Unidad Monetaria y Regimen de Cambios	66
7.3 Organización Administrativa Actual	66
7.3.1 Ventas	66
7.3.2 Administrativo Financiero	67
7.4 Información Financiera	69
CONCLUSIONES	100
RECOMENDACIONES	103
BIBLIOGRAFIA	104

INTRODUCCION

Dentro de los cambios importantes que ha sufrido la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se contempla un examen final oral sobre el trabajo de Tesis desarrollado.

Cumpliendo con dicho requisito, el presente trabajo de Tesis aborda el tema contable sobre el Método de lo Percibido o de las Ventas a Plazos, como también se le conoce. Independientemente de cumplir con el requisito académico indicado se plantearon objetivos específicos que se ha tratado de cumplir, tal es el caso de "dar a conocer los aspectos importantes y el alcance del Sistema de Ventas a Plazos en contraposición con el Sistema de Ventas al Crédito", "Proporcionar una guía práctica del proceso de elaboración y presentación de Estados Financieros utilizando el Sistema de Ventas a Plazos". Sobre los objetivos generales será el lector quien mejor juzgue el cumplimiento de los mismos, se han planteado los siguientes: " Aportar conocimientos básicos que se deben observar en la elaboración de Estados Financieros utilizando el Sistema de Ventas a Plazos." y " Despertar el interés en los usuarios de la información existente sobre el Sistema y su importancia en la actividad comercial del país y la necesidad de enriquecer su contenido."

Además en el desarrollo de la misma se ha hecho énfasis en el aspecto tributario y fiscal, ya que se trata de un área muy importante dentro de la actividad mercantil de una entidad, y por tener especial importancia en la tributación de aquellas que utilicen el método de lo percibido (especialmente en lo relacionado al Impuesto sobre la Renta), adicionado a la importancia misma que este renglón merece cualesquiera que sea el sistema de contabilidad utilizado.

Se ha partido del planteamiento del siguiente problema ¿cuáles son las ventajas o desventajas desde el punto de vista financiero, fiscal y administrativo de una empresa comercial que utiliza el método de lo percibido para contabilizar sus ingresos y su posterior pago del Impuesto sobre la Renta, en comparación con una empresa de la misma naturaleza que utiliza el método de lo devengado para los mismos fines, en la ciudad de Guatemala para el período fiscal 1994-1995?. Se han planteado varias premisas o supuestos, que en el desarrollo de la investigación se ha logrado demostrar su veracidad, se transcriben a continuación los más importantes: " Los Estados Financieros elaborados por medio del Sistema de Ventas a Plazos no cumplen con todos los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados" ; " Las Empresas que utilizan el Sistema de Ventas a Plazos están sujetas a todas las obligaciones tributarias que las que utilizan el Método de lo Devengado "; "Una de las ventajas financieras importantes del Sistema de Ventas a Plazos estriba en la posibilidad de pagar el Impuesto sobre la Renta sobre las ganancias hasta que la venta esté totalmente cancelada"

Para la comprobación de los supuestos enunciados con anterioridad, el trabajo se ha dividido en siete capítulos que tratan diferentes temas relacionados con la actividad mercantil de cualquier entidad, pero especialmente relacionados con aquellas que utilicen el Método de lo Percibido en sus registros contables, asimismo se ha dedicado un capítulo completo a todo lo relacionado al tema tributario y fiscal, con el finalidad, como ya se indicó de profundizar en el mismo.

El primero de los capítulos aborda el tema general sobre el Derecho Mercantil y Tributario vigente en nuestro país, así como los diferentes tipos de comerciantes aceptados por el Decreto 2-70 " Código de Comercio"

El segundo capítulo enfoca el tema acerca de los Pronunciamientos de Contabilidad generalmente aceptados vigentes en nuestro país, el agrupamiento

que técnicamente puede hacerse sobre los mismos, dependiendo el tema que enfoquen, así como la relación de éstos con el tema de las Ventas a Plazos.

El tercer capítulo trata el tema de las Formalidades Técnicas en la contabilización de las Ventas a Plazos, así mismo la aceptación técnica que el Instituto de Contadores Públicos y Auditores da al tema, y la aceptación legal que tiene en Guatemala por medio del Dto. 61-94, "Ley del Impuesto sobre la Renta."

En el cuarto capítulo se introduce al lector, en los diferentes preceptos legales a los que está afecta una empresa que utilice el método de las Ventas a Plazos en sus registros contables, especialmente en los relacionados a los tributos.

En el quinto capítulo se hace la diferencia entre los registros contables de una empresa que utiliza el Método de lo Percibido o de las Ventas a Plazos con relación a otra que utiliza el Método de lo Devengado tradicional, especialmente en los rubros importantes de Ingresos, Utilidad Bruta Diferida, Recuperación de artículos vendidos a Plazos y al Crédito y finalmente de las Cuentas Incobrables.

En el sexto capítulo se aborda el tema del control interno, através de la implementación de Controles Contables y Administrativos en un Sistema de lo Percibido o de Ventas a Plazos, especialmente en los rubros de Costos de Inventarios, Utilidad Bruta Diferida y Cuentas por Cobrar.

En el último capítulo se desarrolla el proceso contable completo de una empresa que lleva sus registros através del método de lo Percibido, desde las simples partidas de diario, hasta la presentación de Estados Financieros, haciendo énfasis en el tratamiento de los rubros importantes de Ingresos, Utilidad Bruta Diferida, y Cuentas por Cobrar.

Y para finalizar las correspondientes conclusiones y recomendaciones derivadas del presente trabajo.

CAPITULO I

LA ACTIVIDAD MERCANTIL EN GUATEMALA Y SU RELACION CON EL DERECHO MERCANTIL Y TRIBUTARIO

ANTECEDENTES

Desde la evolución del hombre, cualquiera que esta haya sido, éste se ha visto sujeto a necesidades que cubrir. Al principio sus necesidades primarias como alimentación, ropa y calzado y posteriormente necesidades secundarias o suntuarias, cuya lista es casi infinita.

Según la Historia, al principio la actividad para cubrir sus necesidades se centralizaba en la caza y la pesca y eran grupos de hombres en forma unida, quienes la realizaban, así que no era necesario más que la unión de la fuerza y la repartición en forma equitativa del producto. Posteriormente, hubo división de las actividades, unos cazaban, otros pescaban y otros cultivaban, por tanto, ya había diversidad de productos a intercambiar.

Inicialmente el intercambio se hacía a base de trueque, es decir, te doy carne, y tú me das pescado, etc. Posteriormente se uso el cacao como moneda.

Más adelante, con la evolución del mundo moderno, la separación de éste en grandes o pequeñas naciones, surgió también la moneda como forma de canjear productos que cubrirán las necesidades y con ello la aparición de la Actividad Mercantil, y por ende la necesidad de principios que regularizaran esta actividad, principios que se centralizan en la rama del Derecho Mercantil.

1.1 DERECHO MERCANTIL

Dentro de las múltiples doctrinas conocidas acerca de las funciones del ESTADO, la más adecuada de citar por adaptarse al tema en cuestión es la siguiente:

"Las funciones del Estado, son los medios que permiten a éste cumplir sus atribuciones, desde el punto de vista formal. Dichas funciones pueden ser Ejecutivas, Legislativas o Judiciales, desde el punto de vista material, las funciones pueden ser Legislativas, Administrativas y Judiciales"¹

Para el tema en cuestión es importante definir en qué consiste la función Legislativa, ya que es el punto de creación de cualquier Ley. Para el Profesor Groppali, esta función se define como "La Actividad del Estado que tiende a crear el ordenamiento jurídico, y que se manifiesta en la elaboración de manera general y abstracta de las normas que regulan la organización del Estado, el funcionamiento de sus Organos, las relaciones entre el Estado y sus ciudadanos, y la de los ciudadanos entre si.

Este último párrafo de la definición anterior enmarca la existencia del "CODIGO DE COMERCIO EN GUATEMALA", el cual dentro de sus considerandos lo ratifica , la cita textual indica:

¹ Universidad San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, Apuntes de Derecho Administrativo, pag. 25

"DECRETO 2-70

El Congreso de la República de Guatemala

CONSIDERANDO

Que el Organismo Ejecutivo envió como iniciativa de Ley un Proyecto de Código de Comercio, el cual fue cuidadosamente analizado por las Comisiones respectivas, que opinaron que el aludido proyecto responde a las necesidades del desarrollo económico del país, por tener orientación filosófica moderna y un enfoque realista de los institutos que regula, dando un tratamiento acertado a las diversas doctrinas e instituciones del Derecho mercantil; opinión que compartieron las entidades donde tendrá mayor aplicación:

CONSIDERANDO

Que el desarrollo de la iniciativa responde a un criterio mercantil cuya flexibilidad y amplitud estimulará la libre empresa facilitando su organización; y regulará sus operaciones, encuadrándolas dentro de limitaciones justas y necesarias, que permitan al Estado mantener la vigilancia de las mismas, como parte de su función coordinadora de la vida nacional.

CONSIDERANDO

Que en el Proyecto se incluyen instituciones del Derecho Mercantil Moderno, con lo cual es posible la eficiente regulación de los institutos que comprende, armonizando su normatividad con la de los otros países centroamericanos, pues el auge del intercambio de bienes y servicios entre los países del área requiere un verdadero paralelismo en la legislación de tan importante materia."

1.2 DERECHO TRIBUTARIO

El Derecho Tributario o Derecho Fiscal, está contenido por las normas y los principios relativos a la imposición y recaudación de los tributos y al análisis de las consiguientes relaciones entre los entes públicos y los ciudadanos especialmente en lo referente a:

- a.- Las obligaciones fiscales
- b.- Las responsabilidades fiscales
- c.- Las cuestiones contenciosas que surjan de esa actividad jurídica del fisco.

Para Guatemala, tales normas están contempladas en el DECRETO

6.-91 "CODIGO TRIBUTARIO", el cual dentro de sus considerandos indica que:

" El Código tributario fue creado con el objeto de evitar arbitrariedades y abusos de poder, y normar adecuadamente las relaciones entre el Fisco y los Contribuyentes, así como para determinar las bases de recaudación de los

tributos y lo relativo a la fijación de la base imponible y el tipo impositivo.

Así mismo el artículo 1 de dicho Código confirma lo definido al inicio cuando indica:

“Artículo 1 CARACTER Y CAMPO DE APLICACIÓN: Las normas de este Código son de derecho público y regirán las relaciones jurídicas que se originen de los tributos establecidos por el Estado, con excepción de las relaciones tributarias aduaneras y municipales, a las que se aplicarán en forma supletoria”.

La tributación en el Estado de Guatemala, se realiza por diversas índoles, a través de Impuestos (como el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto de Timbres Fiscales de los se que hablará ampliamente en capítulo aparte) así como de tasas y contribuciones.

1.3 SUJETOS DEL DERECHO MERCANTIL Y TRIBUTARIO

Son sujetos del Derecho Mercantil y Tributario conforme lo establece el Código de Comercio y Tributario vigentes, todas aquellas personas que hacen de la actividad mercantil su ocupación principal, habitual o continua y les adjudica la calidad de comerciante individual y comerciante social, siendo sus diferencias las que se indican en los siguientes puntos:

1.4 EL COMERCIANTE INDIVIDUAL

El Código de Comercio referido, en su artículo 2o. expresa que comerciantes “son quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, cualesquiera actividades que se refieran a:

- 1o. Industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios.
- 2o. La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de

servicios.

- 3o. La Banca, Seguros y Fianzas,
- 4o. Los auxiliares de los anteriores "

La Calidad de Comerciante Individual la da el artículo 6o., que refiriéndose a la CAPACIDAD, nos remite a las disposiciones del Código Civil .

El Código de Comercio sujeta al comerciante individual al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a.- Inscripción en el Registro Mercantil General de la Nación (artículo 334, inciso 1o.)
- b.- Llevar contabilidad organizada de todas sus operaciones mercantiles (artículo 368)
- c.- Organizar y conservar la documentación correspondiente relativa a sus negocios (artículo 382)

1.5 EL COMERCIANTE SOCIAL

Debido a que las actividades mercantiles se hacen cada vez más intensas y tratando de abarcar el mayor espacio posible, el esfuerzo individual va tornándose ineficaz para competir y por esa circunstancia se impone la necesidad de ejercer la actividad mercantil en forma unida, razón por la cual las sociedades mercantiles cobran mayor importancia cada día.

CAPITULO II

PRONUNCIAMIENTOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN GUATEMALA Y SU RELACION TECNICA CON LAS VENTAS A PLAZOS Y VENTAS AL CREDITO.

ANTECEDENTES

El Instituto Americano y el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y Auditores son los pioneros en la elaboración de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los cuales se definirán más adelante. Para Guatemala la institución encargada de la creación o adaptación de tales principios es el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, que nombra una comisión denominada COMISION DE CONTABILIDAD Y NORMAS DE AUDITORIA.

Dicha comisión cuenta con un coordinador, un subcoordinador, un Delegado de Junta Directiva y un número de 8 miembros más que integran la comisión.

Su misión, como se indicó, es la creación o adaptación de los Principios de Contabilidad al tipo de actividades mercantiles, así como a la legislación fiscal y tributaria del país.

Según la indicada Comisión los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, pueden definirse como:

a " Las reglas mínimas que se deben cumplir para la obtención de

información contable confiable, objetiva, útil y oportuna.

- b.- Aquellos criterios contables los cuales a través de la práctica se han considerado mínimos para obtener información contable.
- c.- Guías de acción que ayudan a la preparación de la información financiera general sobre la entidad económica, la cual se verá plasmada en los Estados Financieros.
- d.- Conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación de la entidad económica, las bases de cómputo de las operaciones y la presentación de la información financiera por medio de los Estados Financieros.²

Hasta el año de 1995, la Comisión ha aprobado 40 principios que se encuentran divulgados en los PRONUNCIAMIENTOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA.

Dichos principios abordan diferentes aspectos técnicos que para su mejor comprensión se agrupan como sigue:

2.1 PRINCIPIOS BASICOS

- Entidad
- Negocio en Marcha
- Unidad Monetaria
- Conservatismo
- Sustancia antes que Forma
- Costo Histórico Original
- Realización

² Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores
Pronunciamento sobre Contabilidad Financiera No. 32

Período Contable
Revelación Suficiente
Importancia Relativa
Consistencia o Uniformidad

2.2 PRINCIPIOS APLICABLES A PARTIDAS O CONCEPTOS ESPECIFICOS

Inventarios
Inversiones
Propiedad Planta y Equipo
Cuentas por Cobrar
Contingencias y Compromisos
Pasivos a Corto Plazo
Efectivo
Pagos Anticipados, Cargos Diferidos y Otros Activos
Capital Contable
Pasivo a Largo Plazo
Arrendamientos
Capitalización del Costo de Intereses
Contabilización de Contratos de Construcción a Largo Plazo
Revelaciones de Partes Relacionadas

2.3 PRINCIPIOS RELATIVOS A ESTADOS FINANCIEROS

Reconocimiento de Ingresos (principio sobre el cual se basará el desarrollo del tema tratado en este trabajo.)
Divulgaciones en los Estados Financieros
Presentación de los Resultados de Operación
Cambios Contables
Consolidación
Políticas Contables

Estado de Flujo de Efectivo

La Información Financiera en Economías Inflacionarias
Registro de Transacciones en Moneda Extranjera
Información Financiera en Períodos Intermedios
Tratamiento de la Información Contable en Entidades de Carácter
no Lucrativo

2.4 ACEPTACION TECNICA DE LA UTILIZACION DEL SISTEMA DE VENTAS A PLAZOS (METODO DE LO PERCIBIDO) Y DEL SISTEMA DE VENTAS AL CREDITO (METODO DE LO DEVENGADO)

Independientemente al conjunto de operaciones y tecnicismo necesarios para que se considere realizado el CICLO DE TRANSACCIONES en una entidad, para el tema en cuestión unicamente se enfocará los aspectos técnicos necesarios en el registro de los INGRESOS.

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores define los Ingresos como:

"El incremento bruto en activos o la reducción bruta en pasivos, que resulte de cualquier transacción directamente relacionada con una actividad rentable de una entidad, que puede cambiar la ecuación patrimonial."³

Partiendo de la definición anterior puede asegurarse entonces que el Ingreso es el importe obtenido en efectivo, cuentas por cobrar u otra contraprestación, que se origine en el curso de la actividad normal de una

³ Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, Pronunciamiento de sobre Contabilidad Financiera No. 8 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS.

empresa al realizar operaciones de ventas de bienes, de prestación de servicios o de la utilización de los activos de la empresa por terceras personas que producen rentas tales como: intereses, regalías y dividendos.

El Pronunciamiento de Contabilidad Financiera No. 8, RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, restringe la forma técnica de las condicionantes a cumplirse para que dichos ingresos sean considerados como tales:

- a. El Proceso productivo está completo o virtualmente completo. Se entiende por proceso productivo todas las actividades directamente rentables de una empresa que comprenden el proceso por el cual obtienen sus ingresos
- b. Ha tenido lugar una transferencia de dominio

Dicho pronunciamiento indica que los INGRESOS DEBEN REGISTRARSE AL SER DEVENGADOS, esta condición no causa problemas, ya que si el proceso productivo está completo el ingreso por ende debe estar totalmente Devengado.

El Sistema de Lo Devengado, acepta el rubro de cuentas por cobrar a largo plazo, sin embargo, la empresa estará sujeta al pago del respectivo Impuesto sobre la Renta resultante de dichas operaciones, aunque los cobros sean efectivamente realizados en fechas posteriores, plazos hasta de 36 meses.

Pero que sucede entonces en las Empresas donde su cartera de clientes, está integrada por cuentas a cobrar a largo plazo (12, 24, 36 meses). Estas empresas no podrán cerrar el ciclo de transacciones hasta no recuperar su cartera y por lo tanto no cumplir con el Pronunciamiento No. 8, por lo tanto se verán en la necesidad de adoptar otro sistema de operar sus ingresos, este

sistema se conoce como **SISTEMA DE LO PERCIBIDO**.

Pero en Guatemala, el Instituto de Contadores Públicos y Auditores no acepta dicha técnica como una manera correcta para el registro de tales ingresos, por lo tanto aún no se ha emitido o adoptado ningún principio que contenga las normas a seguir para el Registro de los Ingresos de una entidad cuya cartera de clientes esté compuesta por cuentas por cobrar a mediano o largo plazo, por tanto las entidades que trabajen cualquier sistema de registro de los Ingresos por otro método que no sea el conocido y aceptado por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos, (Método de lo Devengado) está operando fuera de Pronunciamientos de Contabilidad Generalmente Aceptados, sin embargo en cuanto a la emisión de opinión sobre estados financieros elaborados sobre procedimientos distintos a los anteriores, el Instituto ha emitido la Norma No. 33 "Dictámenes Especiales" , la cual en su contenido aborda el tema sobre: **DICTAMENES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS PREPARADOS DE CONFORMIDAD CON UNA BASE COMPRENSIVA DE CONTABILIDAD DISTINTA A PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS**, en dicha norma se encuentran los lineamientos a seguir para la emisión de opinión sobre estados financieros que no cumplan con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Asimismo, La Comisión de Principios de Contabilidad y Normas de Auditoría, emite además otro tipo de Documentos llamados Boletines Técnicos; que contienen algunos lineamientos de Temas importantes relacionados con el quehacer contable, pero que no se enmarca dentro de las actividades mercantiles generales del país . En uno de estos boletines (Boletín No. 3) está tratado el tema del registro de los Ingresos por el **METODO DE LO PERCIBIDO** bajo el título de **VENTAS A PLAZOS**.

CAPITULO III

VENTAS A PLAZOS, SUS FORMALIDADES TECNICAS Y CONTABILIZACION

ANTECEDENTES:

Como se indicó en el capítulo anterior los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala, no aceptan el uso del Método de lo Percibido (de las ventas a Plazos). Sin embargo la Guía No.20.03 de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados del Instituto Americano de Contadores Públicos, da la siguiente excepción:

"Excepto cuando existen condiciones que no permiten la estimación razonable de la cobrabilidad o condiciones que ponen en duda la cobrabilidad. Esas dudas sobre la cobrabilidad de las ventas pueden deberse a un período de cobranza largo o a que no se puedan establecer bases para la estimación de la cobrabilidad. En esos casos, una compañía puede utilizar el método de la recuperación del costo o el Método de las Ventas a Plazos." ⁴

3.1 DEFINICION DE VENTAS A PLAZOS:

De acuerdo a lo indicado en la Guía de Principios citada anteriormente, las ventas a plazos, pueden definirse como:

" Aquellas donde el cobro representa la recuperación PARCIAL del costo y la recuperación PARCIAL de la utilidad bruta, en la misma proporción en que estos dos elementos coexistían en la venta original."

⁴ Williams Jan R. PCGA, Vigente en Estados Unidos, Guía 20.03

3.2 FORMALIDADES TECNICAS DE LAS VENTAS A PLAZOS

Como se indicó al principio del capítulo, el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores en su Comisión de Principios de Contabilidad y Normas de Auditoría no acepta el uso del Método de lo Percibido o de las Ventas a Plazos, sin embargo en Estudios Independientes que se denominan BOLETINES TECNICOS, específicamente en el Boletín No. 3, aborda el tema en cuestión y en él recalca que dicho método no cumple con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, específicamente con los Principios básicos de Realización y el Período Contable, Pronunciamientos No. 1 y 32 emitidos por la Comisión, por lo que se acepta su utilización como base comprensiva de contabilidad, distinta a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para el reconocimiento de los Ingresos, Costos y Gastos cuando:

- a. "Existen condiciones excepcionales que no permiten estimar razonablemente la cobrabilidad.
- b. Existan condiciones que ponen en duda la cobrabilidad, lo que puede atribuirse a un período de cobranza largo, (mayor de un año) que generalmente se da conforme políticas establecidas por la entidad, situaciones que no permitan establecer bases para estimar la cobrabilidad."⁵

Para ampliar la definición dada por la Guía No. 20.03 del Instituto Americano de Contadores Públicos y Auditores, existen

⁵ Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores Boletín Técnico No. 3

dos formas o métodos de contabilizar las ventas a plazos, los cuales se enumeran a continuación :

3.2.1.- METODO DE LA UTILIDAD DIFERIDA :

Método que registra como utilidad bruta realizada el porcentaje que de la misma corresponda a los ingresos o cobros percibidos en el período y los gastos de venta y administración en el período en que incurran.

3.2.2.- METODO DEL COSTO:

El método de la recuperación del costo también conocido como la "teoría del costo hundido", se utiliza en situaciones donde la recuperación del costo no es determinable o es extremadamente dudosa. El procedimiento requiere la recuperación de todos los costos antes que pueda registrarse una ganancia. Una vez recuperados los costos, las demás cobranzas se registran como ingresos. Los únicos gastos que quedan para cargarse contra esos ingresos son los relacionados con el proceso de cobranza.

3.3 DEFINICIONES BASICAS

También es importante definir algunos términos que serán utilizados con frecuencia en los capítulos posteriores:

VENTAS A PLAZOS:

Convenio de venta en que el precio pactado se cancela en cuotas o abonos periódicos y que generalmente exceden de un año.

COBRO:

Recuperación parcial del costo y de la utilidad bruta en la misma proporción que dichos elementos coexistan en la venta original.

RECUPERACION DE ACTIVOS POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO:

Cuando un cliente incumple con su obligación de pago, generalmente se recupera el activo vendido a plazos, lo que puede generar una pérdida o utilidad para el vendedor .

UTILIDAD BRUTA REALIZADA:

Es el porcentaje del cobro o abono que corresponde a la utilidad que ha sido percibida durante el período.

UTILIDAD BRUTA DIFERIDA O NO REALIZADA:

Es el porcentaje de las cuentas por cobrar por ventas a plazos que se considera realizada conforme se perciban los cobros o abonos correspondientes.

3.4 REGISTROS CONTABLES:

"Las entidades que utilicen el Método de la Utilidad Diferida en Ventas a Plazos, para el registro contable de sus operaciones considerarán lo siguiente:

- a.- En las cuentas por cobrar y ventas a plazos, debe registrarse contablemente el precio de venta acordado en la transacción, identificando el período contable al que corresponden.
- b.- En la cuenta costo de ventas a plazos se operará el costo correspondiente, con abono a la cuenta de inventarios, tomando en cuenta la aplicación contable de un sistema de inventarios perpetuos (afectando la cuenta de inventarios directamente.)
- c.- Al final del período contable, deben cerrarse las cuentas de ventas a plazos y costo de ventas a plazos, registrando el

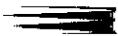
saldo a la cuenta de utilidad bruta no realizada en ventas a plazos con identificación del año que corresponde.

- d.- Al percibirse un abono de ventas a plazos se registra el monto percibido en las cuentas de caja o banco según corresponda, con abono a la cuenta por cobrar a plazos del período respectivo.

Además se debe registrar el cargo a la cuenta de Utilidad Bruta Diferida o no Realizada con abono a la Utilidad Bruta Realizada del período respectivo, por el monto que corresponde al porcentaje de utilidad relativo al cobro percibido.

- e.- Cuando un cliente no cumple con su obligación de pago y no se espera la posibilidad de más cobros, tanto la cuenta por cobrar como la utilidad bruta diferida o no realizada correspondientes deben ser canceladas. El incumplimiento del pago puede dar como resultado normal la recuperación del bien y la pérdida que pueda originarse queda reducida por el valor que tiene la mercadería recuperada. Para efecto de valuación COSTO O MERCADO EL MENOR, para cumplir con el Pronunciamiento sobre contabilidad financiera No. 2 INVENTARIOS, observando los Principios Básicos de contabilidad de Realización y Conservatismo.

Conforme lo anterior la pérdida o ganancia derivada del incumplimiento de pago se determina: Disminuyendo del saldo de la cuenta a cobrar, el valor de la utilidad bruta diferida o no realizada y el valor de la mercadería devuelta conforme la regla de valuación anteriormente indicada.

{  

f.- Se deben registrar por separado los cobros, ventas y utilidad bruta diferida o no realizada, especificando el período al que correspondan a fin de facilitar la identificación y correspondiente contabilización de los cobros percibidos en períodos posteriores.”⁶

3.5 ACEPTACION LEGAL DEL SISTEMA CONTABLE DE VENTAS A PLAZOS

Para la Dirección General de Rentas Internas, lo importante es la Percepción de los Impuestos a que esté afecta cualquier Entidad. Como se verá posteriormente una Entidad que registre sus operaciones por el Método de lo Percibido está al igual que otra que utilice el método de lo Devengado a la observancia y cumplimiento de los mismos impuestos en materia fiscal.

Básicamente donde estriba la diferencia de la tributación de una Entidad que utilice el método de lo Percibido está en el Pago del Impuesto sobre la Renta (Dto. 26-92, Modificado por los Nos. 61-94, y 36-97), y es precisamente la misma Ley quien da la pauta para autorizar la utilización del método. El artículo 47 del Dto. 26-92 “Ley del Impuesto sobre la Renta”, así lo indica : “ *Los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad completa, deben atribuir los resultados que obtengan en cada período de imposición, de acuerdo con el sistema contable de lo devengado, tanto para los ingresos, como para los egresos, EXCEPTO en los casos especiales autorizados por la Dirección . Los otros contribuyentes pueden optar entre el sistema contable mencionado o el de lo percibido: pero una vez escogido uno de ellos, solamente puede ser cambiado con autorización expresa y previa de la Dirección.*”

Como puede observarse en el citado artículo la ley otorga el derecho al contribuyente para escoger o cambiar el método que se ajuste a la actividad mercantil de la Entidad.

⁶ Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores Boletín Técnico de Contabilidad Financiera No. 3, Pag. 1-2

Asimismo el artículo 21 del Reglamento de la misma ley brinda el tipo de información que la Entidad está obligada a proporcionar a la Dirección General de Rentas Internas para que ésta autorice el uso del Método de lo Percibido:

- a.- La actividad económica principal a que se dedica el contribuyente
- b.- Si el inventario es necesario para determinar la renta neta de la actividad económica antes indicada.
- c.- La razón por la cual solicita el cambio del sistema contable; y
- d.- Los ajuste que se harán para reflejar en la contabilidad el cambio de sistema, detallando las partidas contables que se consignarán y sus efectos fiscales.

CAPITULO IV

ASPECTOS TRIBUTARIOS AL QUE ESTA SUJETO EL TEMA DE VENTAS A PLAZOS

ANTECEDENTES

Antes de entrar en detalle al análisis de cada una de las leyes tributarias a las que está sujeto el sistema en cuestión, es importante conocer algunas definiciones básicas relacionadas al aspecto impositivo o tributario en general.

4.1.- DERECHO TRIBUTARIO:

Según los Apuntes sobre Derecho Tributario y Legislación Fiscal del Licenciado Raúl Antonio Chicas, nos da varias definiciones acerca del Derecho Tributario, pero es la siguiente la que llena las características que esta Disciplina cumple en el país:

" Conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos; esto es, impuestos, derechos o tasas y contribuciones especiales, a las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración tributaria y los particulares, con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos y contenciosos que puedan surgir y a las sanciones establecidas por violación."⁷

4.1.1.- DIVISION DEL DERECHO TRIBUTARIO

Siguiendo los apuntes antes mencionados, la anterior definición divide el Derecho Tributario en dos grandes ramas:

⁷ Universidad San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas
Apuntes de Derecho Tributario y Legislación Fiscal, Pag. 34

4.1.1 a Derecho Tributario Material o Sustantivo:

Contiene las normas sustantivas relativas en general a la obligación tributaria. Estudia cómo nace la obligación de pagar tributos mediante la configuración del hecho Imponible y como se extiende esa obligación; examina cuáles son sus diferentes elementos: sujeto, fuente y causa, así como determina sus privilegios y garantías.

4.1.1.b Derecho Tributario Procesal o Instrumental:

Estudia lo relacionado con las normas que regulan los trámites administrativos y resolución de los conflictos de todo tipo que se plantea entre el fisco y los particulares, ya sea en relación a la existencia misma de la obligación tributaria, a su determinación o monto, al procedimiento a seguirse para ingresar el valor del impuesto a las arcas estatales, a los pasos que debe seguir el fisco para ejecutar forzosamente su crédito, para aplicar o hacer aplicar sanciones y a los procedimientos que el sujeto pasivo debe emplear para reclamar la devolución de las cantidades indebidamente pagadas al Estado.

4.2.- TRIBUTAR

Según el diccionario de la real Academia Española define el término tributar como la "Acción de pagar tributo".

El tributo nació en la Epoca Medieval cuando el vasallo entregaba al señor feudal una cantidad en señal de reconocimiento del señorío.

Posteriormente se continuó con tal costumbre pero relacionada al Estado para contribuir al sostenimiento de las cargas públicas y otros gastos.

En síntesis la finalidad de la tributación es la de proporcionar al Estado los recursos para la atención constante y permanente de los intereses y necesidades generales de la colectividad, tales como la defensa del territorio, la administración de justicia, comunicaciones, educación, salud pública, etc. O sea, la finalidad de la tributación será la obtención de recursos para el cumplimiento de sus fines sociales.

4.3- CLASIFICACION DE LOS TRIBUTOS

La clasificación que tiene mayor aceptación tanto en la doctrina como en las legislaciones o Derecho Positivo, es la que los divide en **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**.

4.3.1 IMPUESTOS

En la antigüedad fue una prestación hecha por los súbditos al señor feudal. Era la forma de tributación de la época Medieval., luego se transforma en servicio o súplica de los reyes al pueblo para ayudar a cubrir los gastos de los servicios públicos; posteriormente una colaboración del ciudadano, y en la actualidad se ha convertido en una obligación que se reafirma con todas las modalidades de una prestación obligatoria, que a la vez produce ciertos efectos económicos-sociales.

Una definición sobre los impuestos bastante acertada era la dada por Montesquieu a mediados del siglo XVII cuando se refería a los impuestos como: "la porción de los bienes que el ciudadano da al Estado para tener seguridad sobre lo que le queda y para gozar de éstos placenteramente".

La definición legal que se agrega es la dada por el Código Tributario guatemalteco en su artículo 11, el cual indica:

"Impuesto es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente."⁸

4.3.1.a CARACTERISTICAS DE LOS IMPUESTOS

- El carácter de legalidad que debe configurarse en todo impuesto, o sea que debe establecerse a través de una ley.
- Es una prestación en valores pecuniarios, normalmente en dinero
- La prestación del individuo no es seguida por una contraprestación inmediata del Estado.
- La exigibilidad responde coactivamente al imperio de la Ley.
- El gravamen debe respetar la capacidad contributiva de las personas que es la causa más justa de toda contribución.
- Se establece según reglas fijas, basándose en normas constitucionales tomando en cuenta principios de igualdad, generalidad, universalidad, justicia, equidad y capacidad de pago.
- Su destino debe ser satisfacer necesidades y servicios públicos indivisibles.

Se ha dividido el OBJETO DEL IMPUESTO, en tres materias imponibles:

- LA RENTA
- EL CAPITAL
- EI PATRIMONIO

Dicha clasificación es la tradición del Derecho Tributario, sin embargo, los constantes cambios sociales han agregado dos nuevas materias:

LOS ACTOS FORMALES

⁸ Código Tributario Guatemalteco Dto.6-91, Pag. 6

EL CONSUMO

La doctrina ha subdividido los Impuestos, como sigue:

4.3.1.b IMPUESTOS DIRECTOS

Son los que inciden sobre cualquier manifestación inmediata de riqueza, incide directamente sobre las personas o sobre las propiedades, es decir, sobre su propio patrimonio.

VENTAJAS DEL IMPUESTO DIRECTO

- Permite conocer al contribuyente y como consecuencia fiscalizar los tributos en forma continua y ordenada mediante un listado específico.
- Permite al Estado prever una percepción determinada de ellos en virtud de ser gravámenes fijos.
- Por ser ingresos constantes facilitan al Estado obtenerlos aún en épocas de crisis derivadas por fluctuaciones económicas.

DESVENTAJAS DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS

- Son muy altos para los contribuyentes en razón de afectarlos directamente y así provocan en éstos una reacción de supervigilancia del manejo de los fondos públicos.
- Dejan a un gran sector de la sociedad sin tributos. Por ejemplo el Impuesto sobre la Renta.
- Por su fijeza no permite al Estado aumentarlos sin oposición, como consecuencia, se limitan a una mayor percepción en un momento

como consecuencia, se limitan a una mayor percepción en un momento propicio, para aumentar los impuestos.

EJEMPLOS DE IMPUESTOS DIRECTOS

- Impuesto Territorial
- Impuesto sobre la Renta
- Cuota Anual de Empresas Mercantiles y Agropecuarias
- Impuesto de Herencias, Legados y Donaciones
- Impuesto de Circulación de Vehículos
- Impuesto de Inscripción de Sociedades

4.3.1.c IMPUESTOS INDIRECTOS

Es el que grava la riqueza, no por su existencia en sí, sino por una manifestación de dicha riqueza, de manera mediata.

VENTAJAS DE LOS IMPUESTOS INDIRECTOS

- Afectar a un gran número de la sociedad que en la medida de sus posibilidades contribuyen, estableciéndose una relativa uniformidad y universalidad.
- Son los más productivos para el Estado porque aportan más fondos que los directos.
- Por su flexibilidad permiten al Estado su aumento, sin provoca reacciones negativas de los contribuyentes.

DESVENTAJAS DE LOS IMPUESTOS INDIRECTOS

- La más grave es que fomenta la traslación y como resultado el que lo paga es el consumidor.
- No permiten un efectivo control sobre los contribuyentes, debido a que tienen una gran facilidad para trasladarse.
- En general, no son justos, afectan a la mayoría de la sociedad, especialmente en artículos de consumo.

EJEMPLOS DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Impuesto al Valor Agregado

Impuesto sobre aguardiente y licores preparados

Impuesto sobre alcoholes y vinos

Impuesto sobre Importaciones

Impuesto sobre venta de automóviles

Impuesto sobre la gasolina

Impuesto sobre cigarrillos

4.3.2 TASAS

Las tasas son consideradas como el ingreso monetario recibido por el Estado o un ente público, en pago de un Servicio Público especial y divisible que beneficia directamente a quien lo paga, al mismo tiempo que beneficia a la sociedad en general.

4.3.2.1 DIVISION DE LAS TASAS

La doctrina ha dividido las Tasas en:

TASAS FIJAS

Son aquellas que no varían en su monto, permanecen invariables, se aplican constantemente en los servicios administrativos, en los cuales por las finalidades perseguidas no se tiene en cuenta la naturaleza diversa y la importancia del servicio.

TASAS VARIABLES

Son aquellas que varían según los criterios que se toman en cuenta para medir los coeficientes de las ventajas, del costo, del poder contributivo o de la clase social a la que pertenece el consumidor del servicio.

Dentro del renglón de las tasas variables es importante identificar otra subdivisión:

Tasas Variables Proporcionales

Tasa Variables Progresivas

Tasas Variables Graduales

4.3.3 CONTRIBUCIONES ESPECIALES

El Modelo de Código Tributario para América Latina, en su artículo 17 define las Contribuciones Especiales como " El tributo cuya obligación tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de obras públicas o actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación". Así mismo el Código Tributario Guatemalteco Dto. 6-91 indica:

"Contribución especial y contribución por Mejoras

Artículo 13: "Contribución especial es el tributo que tiene como determinante el hecho generador, beneficios directos para el contribuyente, derivados de la realización de obras públicas o de servicios estatales.

Contribución especial por mejoras, es la establecida para costear la obra pública que produce una plusvalía inmobiliaria y tiene como límite para su recaudación, el gasto total realizado y como límite individual para el contribuyente, el incremento de valor del inmueble beneficiado."

CLASES DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

- Contribuciones de mejora
- Contribuciones de Seguridad Social
- La Contribución por gasto.

Después de haber listado una serie de Tributos en general que existen en el país, se puede resumir en que el Sistema de Ventas a Plazos, enmarcado dentro de una empresa formalmente constituida estará sujeto a varios de ellos, según sea su actividad mercantil, pero básicamente estará sujeto a tres de estos impuestos:

- Impuesto sobre la Renta y su Reglamento
- Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su Reglamento
- Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos y su Reglamento

Asimismo estará sujeto a las disposiciones del Código Tributario, del cual se dará un breve entorno a continuación.

4.4 RELACION CON EL CODIGO TRIBUTARIO

La primera versión de un Código Tributario para Guatemala fue conocido hasta en el año 1991. Anteriormente a esa fecha no existía una Ley superior a las leyes tributarias que regulara cualquier tipo de duda que surgiera con

respecto a la aplicabilidad de las mismas. Dicho Código amparado bajo el Decreto No. 6-91 del Congreso de la República de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y uno.

Las Ventas a Plazos como parte de un todo contable y tributario de cualquier empresa está sujeta a las disposiciones que en él se encuentran.

Ejemplo de algunas disposiciones:

- La obligación de pagar intereses por mora en el pago de cualquier impuesto. (artículo 58)
- Sanción por defraudación tributaria (artículo 86)
- Sanciones por infracciones a los deberes formales (artículo 94)
- Obligaciones formales de los contribuyentes y responsables (artículo 112)
- Derecho a ser notificado por el Estado (artículo 127 al 141)

4.5 RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Ley del Impuesto sobre la Renta está amparada en el Decreto. Ley 26-92 y sus correspondientes modificaciones incluidas en los Decretos Nos. 61-94 y 36-97. Como su nombre lo indica grava específicamente la Renta obtenida por una entidad lucrativa en un período específico.

4.5.1 OBJETO DE LA LEY

El artículo 1 de dicha ley indica:

“ Artículo 1 OBJETO. Se establece un impuesto sobre la renta que obtenga toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o no en el país, así como cualquier otro ente, patrimonio o bien que especifique esta ley, que provenga de la inversión de capital, del trabajo o de la combinación de ambos.”

En el anterior artículo no hace discriminación alguna sobre el tipo de

entidades que tributarán.

En cuanto al sujeto obligado al cumplimiento de la ley, debe distinguirse entre el sujeto responsable por deuda propia (contribuyente) y los responsables por deuda ajena (agentes de retención retenedores), según los artículos 3 y 64 de la ley y sus modificaciones recientes.

4.5.2 DETERMINACION DE LA RENTA IMPONIBLE

Para la determinación de la correspondiente renta imponible es necesario el conocimiento de algunos conceptos previos y aplicables a ella.

RENTA BRUTA

La ley del impuesto sobre la renta en su artículo 8 define como Renta bruta a:

"...Conjunto de ingresos, utilidades y beneficios de toda naturaleza, gravados y exentos, habituales o no, devengados o percibidos en el periodo de imposición."

RENTA NETA Y RENTA IMPONIBLE

Tomando como punto de referencia la misma ley del impuesto sobre la renta, en su artículo 38 y sus reformas indica:

"Las personas jurídicas, patrimonios y entes... que realicen actividades lucrativas, determinarán su renta neta deduciendo de su renta bruta, los costos y gastos necesarios para producir o conservar la fuente productora de las rentas gravadas."

Tales deducciones tendrán que estar contabilizadas y todos los documentos de amparo tendrán que cumplir con todos los requisitos que exige la misma ley del Impuesto sobre la Renta y la ley del Impuesto al Valor Agregado para que puedan considerarse costos o gastos deducibles.

Para los entes constituidos en sociedades mercantiles, fideicomisos, o encargos de confianza, negocios en participación, el monto de la renta neta tendrá que ser igual a la renta imponible, ya que no procede ningún otro gasto después de registrar los efectuados exclusivamente en la generación de la renta bruta.

En el caso de las personas individuales, el concepto de renta neta y renta imponible es diferente, ya que después de restar todos los gastos directos efectuados en la generación de la renta bruta, procede restar otros gastos personales tales como mínimo vital (Q 36,000.00), seguros de vida y de gastos médicos, honorarios profesionales pagados, etc.

4.5.2.a TARIFAS DEL IMPUESTO

Existen dos diferentes tarifas para el pago del Impuesto sobre la Renta determinado, según se trate de un contribuyente individual o una persona jurídica el ente sujeto del pago.

El Decreto 36-97 Reforma los Decretos No. 26-92 y 61-94, en todo lo relacionado a las tarifas del Impuesto a Pagar, modificando los correspondientes artículos 43 y 44 de la ley.

Dichas modificaciones contemplan para las personas individuales una tabla escalonada de impuesto según el monto ganado, dicha escala contiene 3 rubros: el primero que va de un monto fijo de 0 quetzales hasta un 15% de impuesto sobre la ganancia partiendo de una base de 0. La segunda escala parte de una ganancia o una renta imponible de Q 65,000.00 a una máxima de Q 180,000.00 pagará un monto fijo de Q 9,750.00 y un 20% sobre el excedente de Q 65,000.00. La tercera escala va de una base de Q 180,000.00 hasta un máximo sin fin, pagará un monto fijo de Q 32,750.00 y un 25% sobre el excedente de Q 180,000.00.

Este tipo de tabla escalonada aplica única y exclusivamente para personas individuales que obtengan sus ingresos exclusivamente por relación de dependencia (asalariados), ya que para aquellas personas individuales que desarrollen un combinado de actividades profesionales y relación de dependencia aplican una diferente tarifa, de la cual se detallarán características a continuación.

La segunda forma de pago centraliza todas las figuras restantes de contribuyentes, y su tarifa única de un 25% sobre el total de la renta imponible no tiene restricción alguna, sin embargo, dicha tasa entrará en vigencia hasta el año 1999, ya que de acuerdo al artículo 33 "Transitorio" del Dto. 36-97, está sujeta a una disminución gradual con relación a la tasa vigente en el Dto. 61-94 (30%). El cálculo es de la siguiente forma:

Aumentar 20% a períodos que iniciaron el 01 de julio/97, es decir para este período fiscal la tasa del impuesto es: $(25 + 20\% = 30\%)$

Aumentar 10% períodos que iniciaron el 01 de julio/98, es decir para este período fiscal la tasa del impuesto es: $(25 + 10\% = 27.5\%)$

4.5.2.b PERIODOS DE IMPOSICION

La ley del Impuesto sobre la Renta (Decreto 26-92) y sus correspondientes reformas (Dto. 36-97) en su artículo 7, estipula de manera tajante un único período de imposición, que va del 01 de julio al 30 de junio de cada año, y como caso sujeto a autorización del 01 de enero al 31 de diciembre, independientemente del pago del impuesto que se efectúa por trimestre vencido.

En resumen la relación de una entidad mercantil que utilice en su contabilidad el método de lo percibido con la ley del Impuesto sobre la Renta

variará únicamente en la forma en que calculará la renta Imponible para el pago de dicho impuesto, (se ampliará adelante en el capítulo 7) ya que referente a todos los demás aspectos de la ley la relación es la misma que una entidad que utilice el método de lo devengado.

4.6 RELACION CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El impuesto al valor agregado (IVA) entró en vigencia en el país a partir del 01 de agosto de 1983, amparado en el Decreto 72-83. Su tasa fue inicialmente de un 10% sobre la compra de mercancías o servicios. Más adelante por presiones de grupos internos fue bajada a un 7%. Esta última tasa tuvo aplicabilidad hasta 31 de diciembre de 1985. Después de largas negociaciones con el sector productivo y organizado del país (CACIF) y de otros sectores interesados hubo nuevamente otra modificación incluida en otras en el Decreto 60-94, en el cual se volvió a la tasa del 10% vigente hasta el día de hoy.

4.6.1 HECHO GENERADOR

Según el artículo 3 del Decreto 142-96 se consideran "Hecho Generador del impuesto lo siguiente:

- a. La venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales constituidos sobre ellos.
- b. La prestación de servicios en el territorio nacional.
- c. Las importaciones
- d. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles
- e. Las adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago, salvo las que se efectúen con ocasión de la partición de la masa hereditaria.
- f. Los retiros de bienes muebles efectuados por un contribuyente o por el propietario, socios o empleados de la respectiva empresa

producción, o comprados para la reventa, o la autoprestación de servicios, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la empresa.

g.- La destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario, salvo cuando se trate de bienes perecederos, casos fortuitos de fuerza mayor o delitos contra el patrimonio.

Cuando se trate de casos fortuitos o de fuerza mayor, debe hacer constar lo ocurrido en acta notarial. Si se trata de casos de delitos contra el patrimonio, se deberá comprobar mediante certificación de la denuncia presentada ante las autoridades policiales y que haya sido ratificadas en el juzgado correspondiente. En cualquier caso, deberán registrarse estos hechos en la contabilidad fidedigna en forma cronológica.

h.- La venta o permuta de bienes inmuebles.

i.- La donación entre vivos de bienes muebles e inmuebles."

4.6.2 PERIODO FISCAL, TASA DEL IMPUESTO, SU DETERMINACION Y LIQUIDACION

De acuerdo a lo indicado en el artículo 40 del Dto. 60-94 el período fiscal para el Impuesto al Valor Agregado inicia el primer día y finaliza el último día de cada mes calendario, por lo que se puede deducir que el período fiscal de dicho impuesto es mensual.

Para la determinación liquidación y pago respectivos, se tienen que tomar en cuenta 3 factores que a continuación se detallan:

{

DEBITO FISCAL: Según reza el artículo 14 de la citada ley , "el débito fiscal es la suma del impuesto cargado por el contribuyente en las operaciones afectas realizadas en el período impositivo respectivo."

CREDITO FISCAL: De acuerdo a lo indicado en el artículo 15 de la indicada ley, se considera "crédito fiscal a la suma del impuesto cargado al contribuyente por las operaciones afectas realizadas durante el mismo período."

IMPUESTO A PAGAR: El artículo 19 de la ley indica al respecto lo siguiente. " Impuesto a Pagar: Es la suma neta que el contribuyente debe enterar al fisco en cada período impositivo, es la diferencia entre el total de débitos y el total de créditos fiscales generados."

SALDO DE CREDITO FISCAL: Cuando en un mismo período fiscal el contribuyente tiene más cargos por operaciones realizadas que las que él realizó (más créditos que debitos), entonces procede un CREDITO FISCAL. De acuerdo al artículo 22 de la citada ley la forma de manejarlo es la siguiente:

"Artículo 22: REMANENTE DE CREDITO FISCAL: El saldo del crédito fiscal a favor del contribuyente que resulte mensualmente de la declaración presentada a la dirección, lo debe trasladar al período impositivo siguiente hasta agotarlo mediante la compensación de los débitos fiscales del impuesto, por lo que procederá la devolución del crédito fiscal"

Por lo anterior cabe concluir en lo siguiente:

El impuesto al valor agregado es un impuesto indirecto que grava las operaciones que realice cualquier entidad, no importando de que forma las realice.

La liquidación de dicho impuesto es mensual. Normalmente se paga el último día hábil de cada mes.

En el contenido de dicha ley se acepta dos rangos de contribuyentes: Contribuyente normal y el pequeño contribuyente.

Así mismo se acepta el uso de cuatro tipos de documentos para respaldar el crédito o débito fiscal reportado:

Factura normal y la factura por cuenta del vendedor o factura especial, notas de crédito y notas de débito.

4.7 RELACION CON LA LEY DE TIMBRES FISCALES Y DE PAPEL SELLADO ESPECIAL PARA PROTOCOLOS

Con el surgimiento de las Financieras ha dejado de tener menos uso el Sistema de Ventas a Plazos, sin embargo, existen muchas empresas que lo utilizan.

El uso de los timbres fiscales sigue teniendo vigencia en muchas actividades mercantiles, cualesquiera que éstas sean, ya que la actual ley del timbre Decreto 37-92 grava los siguientes eventos:

“Artículo 2 De los documentos afectos: Están afectos los documentos que contengan los actos y contratos siguientes:

- 1 Los Contratos civiles y mercantiles
- 2 Los documentos otorgados en el extranjero que hayan de surtir efecto en el país, al tiempo de ser protocolizados, de presentarse ante cualquier autoridad o de ser citados en cualquier actuación notarial.
- 3 Los documentos públicos o privados cuya finalidad sea la comprobación del pago de bienes o sumas de dinero.
- 4 Los comprobantes de pago emitidos por las aseguradoras o afianzadoras, por concepto de primas pagadas o pagos de fianzas

- 5 Los comprobantes de pagos de premios de lotería, rifas y sorteos practicados por entidades privadas y publicas.
- 6 Los recibos o comprobantes de pago por retiro de fondos de las empresas o negocios, para gastos personales de sus propietarios o por viáticos no comprobables.
- 7 Los documentos que acreditan comisiones que pague el Estado por recaudación de impuestos, compra de especies fiscales y cualquier otra comisión que establezcan la ley.*⁹

Es muy frecuente encontrar empresas que venden electrodomésticos y muebles de consumo popular que utilizan el Sistema de Ventas a Plazos, a pesar como se indica anteriormente, del surgimiento y auge de las Financieras, así mismo las hay que se dedican a la venta de BIENES INMUEBLES Y VEHICULOS AUTOMOTORES.

En estos dos últimos grupos es donde existe la mayor relación entre la Ley del Impuesto de Timbres y Papel sellado Especial para Protocolos y el Sistema de Ventas a Plazos, ya que para la formalización de las transacciones mercantiles de dichas empresas se necesita de la elaboración de una escritura pública y el uso correspondiente de los timbres. El impuesto correspondiente no se causa por el hecho de ocurrencia de la venta, sino por la emisión del documento (contrato) y se satisface en el testimonio de escritura pública.

Así mismo, existe relación con las empresas de cualquier otra índole mercantil en el sentido del pago de dividendos, viáticos, etc. que están afectos a la tasa del timbre de 3% correspondiente.

⁹ Decreto 37-92 Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Artículo 37

CAPITULO V

DIFERENCIAS CONTABLES ENTRE EL SISTEMA DE LO PERCIBIDO (SISTEMA DE VENTAS A PLAZOS) Y EL SISTEMA DE LO DEVENGADO (VENTAS AL CREDITO Y/O CONTADO)

ANTECEDENTES

Como ya se habló en capítulos anteriores, el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores en su Pronunciamiento No. 8 **RECONOCIMIENTO DE INGRESOS**, acepta como tales única y exclusivamente aquellos que hayan sido totalmente devengados, conceptualizándolos como :

" Ingreso es el incremento bruto en activos o reducción bruta en pasivos, que resulte de cualquier transacción directamente relacionada con una actividad rentable de una entidad, que puede cambiar la ecuación patrimonial."¹⁰

Para dicho pronunciamiento la presentación de los ingresos en un estado de resultados debe ser de la forma siguiente:

- "a.- Deben ocupar el primer renglón de este estado financiero, los ingresos que provengan por la venta de bienes ó prestación de servicios que constituyan el giro normal del negocio.

- b.- En el caso de otros ingresos estos deben presentarse por separado después de determinar los resultados de operación

¹⁰ Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores,
Pronunciamientos de Contabilidad Financiera No. 8

5.1 METODOS UTILIZADOS PARA EL REGISTRO DE LOS INGRESOS Y GASTOS

Como se puede observar en la definición dada en el Pronunciamiento No. 8, técnicamente sólo existe una forma de contabilizar los ingresos y es por el METODO DE LO DEVENGADO.

El método de lo devengado como se indicó, consiste en el registro o contabilización de los ingresos cuando:

1. El ciclo productivo de la entidad esté total o al menos parcialmente terminado.
2. Ha existido en el período una transferencia de dominio.

EJEMPLO: La Empresa **SOLO GANGAS, PERO AL CASH S.A.**, se dedica a la importación y venta de aparatos electrodomésticos. Durante el mes de enero de 1995 sus ventas ascendieron Q. 550,000.00, integradas de la siguiente forma:

Ventas de contado	Q 310,000.00
Ventas a 30 y 60 días plazo	Q 240,000.00

El contador de la empresa realiza únicamente un registro contable de ingresos al mes por dichas ventas. Todos los ingresos de efectivo son enviados diariamente al banco, pero al día 31/01/95 quedó en caja el monto de las ventas del día por valor de Q. 15,500.00.

La partida contable respectiva es la siguiente:

	DEBE	HABER
Caja General	Q 15,500.00	
Bancos	294,500.00	
Clientes	240,000.00	
Ventas		Q 500,000.00
IVA por Pagar		50,000.00

Registro de las ventas correspondientes al mes de Enero/95 según documentos.

Q 550,000.00 Q 550,000.00

=====

En el movimiento anterior se puede observar que el ciclo productivo estaba terminado en una fase de la operación y parcialmente terminado en el resto, ya que los clientes tenían aún saldos pendientes. Sin embargo, dichos saldos no son a largo plazo, y son entes sujetos de crédito.

En la misma empresa se recibió por concepto de cobros por ventas al crédito de meses anteriores lo siguiente:

Cobros del mes de enero de 1995 por ventas al crédito de:

Noviembre/94	Q. 55,000.00
Diciembre/94	44,000.00

El registro contable por el concepto anterior sería el siguiente:

;

=====

=====

	DEBE	HABER
Bancos	Q 99,000.00	
Cientes		Q. 99,000.00
<hr/>		
Registro de los cobros correspon- dientes al mes de Enero/95 según documentos	Q. 99,000.00	Q 99,000.00
	=====	

En las operaciones anteriores se cumplen los requisitos necesarios para operar los ingresos bajo el Método de lo Devengado.

Pero realmente en la práctica comercial moderna, tanto en Guatemala como en otros países subdesarrollados donde el comercio se ha visto afectado por el fenómeno de la Globalización y básicamente en el istmo centroamericano por el Tratado de Libre Comercio firmado entre los países del norte, la competencia es tan fuerte que las empresas tienen que agenciarse de atractivas estrategias de ventas para lograr permanecer en el mercado.

Como parte de esas estrategias está el poder ofrecer al potencial comprador una serie de opciones de pago para facilitarle la compra. Estas opciones de crédito o formas de pago normalmente son a un plazo mayor de un año. Actualmente, paralelo al auge del comercio han proliferado las Empresas Financieras, quienes operan como intermediarias entre comprador y vendedor. De esta forma el sistema contable del vendedor no se altera, ya que opera sus ventas como ventas de contado.

A pesar de la existencia de las Empresas Financieras, quienes son reguladas y fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos, cuyo estudio es

tema aparte, aún existen Empresas comerciales que cuentan con su propio departamento de créditos para financiar sus ventas a plazos (12 meses, 24 meses, 36 meses , 48 meses y hasta 60 meses).

En este caso el registro de los ingresos se desvirtúa de lo indicado en el Pronunciamiento No. 8, y aunque técnicamente no sean aceptables su registros, es posible realizarlos de una forma más apegada a la realidad.

Las ventas realizadas por una empresa que otorga créditos arriba de 2 meses, técnicamente no deben llamarlas **VENTAS AL CREDITO**, que aunque su ingreso esté Devengado, no está Percibido totalmente, para este tipo de de transacciones existe un sistema contable acorde a la realidad de los hechos llamado **VENTAS A PLAZOS**, el cual difiere en los registros contables en algunos puntos respecto al Sistema de lo Devengado, principalmente en los rubros de:

REGISTRO DE LOS INGRESOS

REGISTRO DE LA UTILIDAD BRUTA DIFERIDA

En el rubro de los ingresos, es donde está la primera variación importante, la cual contiene exclusivamente el producto de las ventas ingresadas al disponible de la Empresa y los cobros por las ventas a plazos correspondientes a períodos anteriores, luego las cuentas a cobrar por ventas a plazos deben desglosarse por períodos fiscales de acuerdo con el saldo al final de cada cierre fiscal, llevando un registro auxiliar que permita determinar las cuentas en forma individual por fecha.

Otro renglón que se altera sustancialmente es el Pasivo Diferido, (Utilidad Bruta Diferida), ya que en esta cuenta se registra el saldo de las Utilidades aún no percibidas o cobradas, por tanto no deben tributar. Desde el punto de vista fiscal es el artículo 47 del decreto 26-92 y sus correspondientes reformas el que ampara el diferimiento de las mismas, ya que el método de lo

percibido, consiste precisamente en tributar únicamente sobre los ingresos efectivamente percibidos.

Y finalmente es importante recalcar que a la cuenta de Ventas debe adicionarse la palabra " A PLAZOS"

EJEMPLO:

La empresa denominada **CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS S.A.**, se dedica a la importación y distribución de libros y enciclopedias de todo tipo. Dentro de sus políticas y estrategias de ventas, está el ofrecer al potencial comprador la oportunidad de pagar a plazos largos, que van desde 12, 18, 24, 30, y 36 mensualidades. Así como la opción de dar como primer pago o enganche el valor del IVA. Así mismo el comprador tendrá nada más que contar con una tarjeta de crédito para evitarse la molestia que sea previamente investigado .

Su período fiscal de trabajo se inicia en enero y finaliza en diciembre de cada año.

Durante el mes de enero de 1995 ha logrado realizar un buen volumen de ventas, ya que es el mes propicio para que padres de familia y universitarios puedan adquirir todos los libros que se necesitarán para el ciclo escolar que se inicia. Su cifra de ventas llegó a Q. 880,000.00 incluyendo el correspondiente IVA, integrados de la siguiente forma:

Efectivo recibido por enganche Q 80,000.00 depositados en el banco, excepto lo correspondiente al día 31/01/95 que suma Q. 10,000.00 que se quedó pendiente de depositar.

El departamento de importaciones ha indicado que el margen de utilidad

bruta para el movimiento del mes de enero fue del 53%.

El contador realiza una sólo partida mensual por el movimiento de las ventas, una más por los cobros del período, una tercera por utilidad bruta diferida y una cuarta por la utilidad bruta realizada del período.

El registro contable de las ventas fue el siguiente:

Pda. No. 1		
31-01-95		
	DEBE	HABER
Caja General	Q. 10,000.00	
Bancos	Q 70,000.00	
Cuentas a Cobrar año/95	Q 800,000.00	
Ventas a Plazos		Q. 800,000.00
IVA por pagar		Q 80,000.00
Ventas del mes de enero/95		
s/documentos	Q 880,000.00	Q 880,000.00
	=====	=====

Así mismo el departamento de Créditos, en su informe del mes de enero indica lo siguiente:

Cobros efectuados por ventas del año/92	Q. 1,850.00
Cobros efectuados por ventas del año/93	Q 110,000.00
Cobros efectuados por ventas del año/94	Q 250,000.00

La partida contable es la siguiente:



Pda. No. 2			
31-01-95			
	DEBE		HABER
Bancos	Q. 361,850.00		
Cuentas a cobrar año/92			Q. 1,850.00
Cuentas a cobrar año/93			Q 110,000.00
Cuentas a cobrar año/94			Q 250,000.00
Registro de los cobros del			
mes de enero/95	Q 361,850.00	Q 361,850.00	
	=====		

Como quedó demostrado en los ejemplos anteriores si existe una diferencia en la forma de registrar los ingresos entre ambos métodos, ya que en el primero no importa reflejar el período de las cuentas a cobrar, pues siempre o casi siempre, corresponderán a un mismo período fiscal, mientras que el segundo caso, revelar a que período corresponden los cobros es uno de los factores más importantes a considerar en el cálculo de la utilidad bruta realizada, cuyo tema se abordará más adelante.

En el caso del registro de los gastos, no existe ninguna diferencia, ya que la teoría aceptada y practicada es que los gastos efectuados en ambos métodos, han sido motivados por la operación del negocio, y por lo tanto no existe motivo para que en el segundo de los casos se tengan que diferir. Por lo tanto para este punto no hay nada nuevo que demostrar.

5.2 DETERMINACION DE LA UTILIDAD DE LA BRUTA DIFERIDA

Adicionalmente a la variación existente en la forma de operar los ingresos propiamente dichos, el sistema de lo percibido necesita tomar en consideración para las operaciones contables los siguientes elementos:

- 1- Determinación de la Utilidad bruta
- 2- Determinación del porcentaje de Utilidad bruta
- 3- Determinación de la cantidad de cobros a ser incluidos como renta para el período, es decir la Utilidad bruta Realizada.

Para la determinación de la utilidad bruta de ventas será necesario tomar en consideración otro rubro muy importante dentro del movimiento contable de una entidad como lo es el renglón de los **INVENTARIOS**.

El esquema tradicional utilizado para la determinación de la utilidad bruta es el siguiente:

CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS, S.A.**ESTADO DE RESULTADOS**

DEL 01 de Enero al 31 de Diciembre 1995

(Valores expresados en Quetzales)

	ABSOLUTOS	RELAT.
Ventas brutas	11,000.00	
(-) Devoluciones sobre ventas	1,000.00	
VENTA NETAS	10,000.00	100%
COSTO DE VENTAS		
Inventario I de mercaderías	1,500.00	
Compras	5,000.00	
(-) Dev. sobre compras	500.00	
Compras netas	4,500.00	
Mercadería disponible para la venta	6,000.00	
(-) Inventario II de mercaderías	2,000.00	
COSTO DE VENTAS	4,000.00	40%
UTILIDAD BRUTA	6,000.00	60%
	=====	===

En el cuadro anterior se observa que establecer el costo de ventas y la utilidad bruta es muy sencillo, existiendo dos métodos para determinarlos. El primer método es el PORMENORIZADO en el cual todo se obtiene por diferencia entre compras, inventarios iniciales y finales, restados del rubro de

ventas efectuadas en el período. Para ello es necesario realizar inventarios físicos cada vez que se quiera obtener Resultados, este fue el método utilizado en el ejemplo que antecede.

El otro método de obtener los mismos rubros en mención es por medio de un Inventario Perpetuo. Este consiste en tener un control confiable y exacto de cada salida de bodega y al final de cada período que quieran obtener resultados se costea todo lo egresado de ésta. Así se obtiene directamente el costo de ventas. En esta forma contablemente no existe el registro o el renglón de compras, en su lugar, todo lo comprado se carga directamente al inventario y cada registro de lo vendido se abona directamente a este rubro. Es un método confiable y con el auxilio de la computadora es muy sencillo establecerlo en el ciclo contable. Este es el método más técnico.

El método de valuación de los inventarios será el que la administración de la empresa establezca, según sus políticas, sin embargo, el método PEPS y PROMEDIO PONDERADO, son los aceptados por la ley del Impuesto sobre la Renta. Se abordará con más amplitud el tema en el capítulo siguiente.

Regresando al tema en cuestión, en una empresa comercial que venda artículos al crédito (plazos no mayores de 2 meses) no es importante para los registros contables saber cual será el porcentaje de utilidad bruta obtenida en cada período de operación. Sus operaciones contables en su sección de ingresos se limitan a lo ejemplificado en la empresa, SOLO GANGAS PERO AL CASH.

Por el contrario para el registro contable de las empresas que venden a plazos, contar con la información del porcentaje de utilidad bruta obtenida en cada período, es el elemento esencial para lograr el cálculo del respectivo Impuesto sobre la Renta a pagar en base a la utilidad realizada y el diferimiento.

de la utilidad bruta para los siguientes períodos fiscales.

EJEMPLO

Siguiendo con la secuencia de las operaciones realizadas por la empresa CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS, con respecto a la recuperación de su cartera de clientes para el año 1995, el informe del departamento de créditos es el siguiente: cobros por ventas del año/92

Q 1,850.00; año/93 Q 110,000.00; año/94 Q. 250,000.00. En el registro auxiliar de la utilidad bruta diferida se obtuvo la siguiente información: porcentaje de utilidad bruta por operaciones del año/92 50%; año/93 55%; año/94 60%, año/95 53%.

El registro de la utilidad bruta diferida sobre las ventas del mes de enero/95, origina del siguiente cálculo:

Total de Ventas 800,000.00 x 53% Utilidad Bruta= Q 424,000.00
=====

	Pda. No. 3	
	31/01/95	
	DEBE	HABER
Pérdidas y Ganancias	Q 424,000.00	
Utilidad Bruta Diferida año/95		Q 424,000.00
Registro de la utilidad bruta diferida correspondiente al movimiento de ventas del mes de enero/95	Q 424,000.00	Q 424,000.00
	=====	

Esta partida puede registrarse mensualmente, o al final del período fiscal, sin embargo, una empresa bien organizada, que requiere de información financiera actual, necesita correr este registro en forma mensual.

Los cálculos previos para el registro de la utilidad bruta realizada para el mes de enero del año/95 en base a cobros será el siguiente:

Cobros año/92	Q. 1,850.00	x 50%	=	Q 925.00
Cobros año/93	Q 110,000.00	x 55%	=	Q 60,500.00
Cobros año/94	Q 250,000.00	x 60%	=	Q150,000.00

TOTAL UTILIDAD BRUTA REALIZADA				Q211,425.00
				=====

Pda. No. 4

31-01-95

	DEBE	HABER
Utilidad bruta diferida año/92	Q 925.00	
Utilidad bruta diferida año/93	Q 60,500.00	
Utilidad bruta diferida año/94	Q 150,000.00	
UTILIDAD BRUTA REALIZADA		Q 211,425.00

Registro de la utilidad bruta realizada por cobros del mes de enero año/95

	Q 211,425.00	Q 211,425.00
	=====	=====

Como puede observarse en las partidas 3 y 4, el tratamiento para la utilidad bruta DIFERIDA y la utilidad bruta REALIZADA, es muy sencillo, la primera se abona en el momento que se cuenta con la información del porcentaje de utilidad bruta obtenida en las ventas, cargando la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la cual se cierra con las partidas finales (de cierre, al final) del período fiscal. Los cargos a dicha cuenta (Utilidad bruta diferida) se van realizando en la medida que se recupera la cartera de clientes, previo al cálculo del porcentaje que corresponda, abonando la cuenta de utilidad bruta Realizada, que será la base para el pago correspondiente del Impuesto Sobre la Renta.

El cuadro entre las cuentas por cobrar y las utilidades brutas diferidas o no realizadas se abordará en capítulos posteriores.

5.3 TRATAMIENTO DE LAS CUENTAS INCOBRABLES

El tratamiento en el renglón de cuentas incobrables en los sistemas de contabilidad motivo de análisis, tiene una variante importante. Para el sistema de lo Devengado es aplicable lo estipulado en el artículo 38, inciso q del decreto 26-92, y sus últimas reformas en el decreto 61-94 Ley del Impuesto sobre la Renta, donde la entidad tiene dos opciones: realizar una rebaja directa de sus cuentas incobrables, siempre y cuando demuestre haber agotado todos los procedimientos judiciales establecidos y que aún agotados la deuda se califica como incobrable o bien el establecimiento de un porcentaje no mayor del 3% sobre el saldo de sus cuentas a cobrar al final de un período fiscal.

El licenciado Luis Emilio Barrios, en su Manual para el Contador afirma que para el caso del Método de lo Percibido no se permite la reserva por cuentas incobrables. La razón es muy simple, se supone que la entidad cuenta con un contrato de garantía prendaria que le garantiza la recuperación de la mercadería si el cliente no paga. En las empresas que utilizan el método de lo percibido, retienen la factura que ampara la propiedad del bien, la cual en la mayoría de los casos es una "factura cambiaria" amparada bajo todos los aspectos legales del Dto. 2-70 "Código de Comercio de Guatemala, en sus artículos 582 al 602. Cualquier pérdida o utilidad en la recuperación de mercadería se reconoce en el año de la recuperación.

Sin embargo, en la práctica, y de acuerdo a investigaciones realizadas en empresas que utilizan el Método de lo Percibido en sus registros contables, la ley del Impuesto sobre la Renta por ningún lado hace distinción de que método debe o no debe realizar la reserva de las cuentas incobrables en el porcentaje

legal, así que la mayoría de empresas que utilizan el método también hacen su correspondiente reserva, sin que hasta el momento hayan sido motivo de algún reparo fiscal. El argumento es válido, la ley no hace distinción alguna de quien debe o no debe realizar dicha deducción.

5.4 RECUPERACION DE ARTICULOS VENDIDOS AL CREDITO O A PLAZOS

Bajo el método de lo devengado, donde cabe el concepto de las ventas al crédito, se supone que por el corto plazo de pago (2 a 3 meses) que las mercaderías que puedan devolverse estarán dentro de un mismo período fiscal de operaciones. Por lo tanto se asume que dichas devoluciones se registrarán bajo la cuenta **DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS**.

En el caso del método de lo percibido, el asunto es diferente, si dichas devoluciones se dan dentro del mismo período, puede adoptarse el mismo mecanismo anterior.

Pero el problema está cuando se trata de devoluciones o recuperaciones por falta de pago, que es normalmente lo que ocurre, el procedimiento a utilizar es un tanto más largo que el anterior.

A continuación detalle de los eventos que pueden presentarse en la recuperación de los artículos:

- a. Con la recuperación normalmente surge una pérdida o una ganancia.
- b. La recuperación, en el sentido que se da bajo este método, se refiere únicamente a las recuperaciones efectuadas después del cierre del ejercicio en el que se realizó la venta.

- c. El valor de la mercadería recuperada debe registrarse en cantidades que permitan una utilidad normal en la reventa.
- d. Los tres métodos utilizados en la valorización de mercadería recuperada son los siguientes:
 - d.1 Determinación del valor de la mercadería recuperada al momento de la recuperación. (valor normal en el mercado.)
 - d.2 Valorización de la mercadería recuperada en una cantidad igual a la cantidad no cobrada menos la correspondiente utilidad bruta no realizada.
 - d.3 No valorización de la mercadería recuperada, pero cargando como pérdida el exceso del saldo de la cuenta pendiente de pago sobre la respectiva Utilidad Bruta por realizarse.

Utilizando los métodos d1 y d2 la mercadería recuperada refleja en el inventario con un valor que señala su utilidad para el vendedor, y el período de reventa de la mercadería será acreditado como una utilidad normal.

5.5 REGISTROS CONTABLES DE MERCADERIAS RECUPERADAS

Cualquiera que sea el método de valorización que se utilice en las devoluciones de las mercaderías contabilizadas bajo el método de las Ventas a Plazos, dicha devolución obliga al asiento de las partidas contables que correspondan:

1. Registrar la mercadería recuperada en su valor fijado, o valor de mercado.
2. Cancelación de la utilidad deferida (Utilidad Bruta por realizarse) que ya no se realizará.

3. Registro de la pérdida o ganancia que resulta de la recuperación.

EJEMPLOS

La Empresa "Culturisese y Pague a Poquitos", vendió en el año 1995 una enciclopedia al cliente Jorge Luis Elías, por valor de Q. 2,400.00. Según sus registros contables para ese año logró una utilidad bruta del 50%. El tiempo del crédito pactado, fue 24 mensualidades de Q. 100.00 c/u, pero únicamente realizó 10 pagos. Al cierre del 31 de diciembre la empresa necesita regularizar la devolución, ya que antes que el cliente saliera del país fue posible recuperar la mercadería. Según los datos obtenidos del departamento de mercadeo y ventas, dicha enciclopedia puede venderse como mercadería usada en un valor máximo de Q 500.00 .

La partida contable utilizando el método No. 1 (registro de la mercadería al valor de mercado), que es el más utilizado sería de la siguiente forma:

	DEBE	HABER
Inv. Mercadería "RECUPERACION"	Q 500.00	
Utilidad Bruta Diferida	700.00	
Pérdida en recuperación	200.00	
Cuentas Por Cobrar año/94		Q 1,400.00
Registro de las mercadería devueltas		_____
en el período.	Q 1,400.00	Q 1,400.00
Ver nota de crédito No. 1		

=====

El razonamiento de la partida contable y sus valores correspondientes es como sigue:

El valor de la venta fue de Q 2,400.00, pero el cliente ya había hecho

efectivo Q 1,000.00, por diferencia el valor de la cuenta que se abona, es decir Q 1,400.00, que era el saldo pendiente de pago del cliente. Por otro lado el valor de mercado de la mercadería era únicamente de Q 500.00, mientras que la utilidad por realizarse aún ascendía a Q 700.00 (es decir Q 1,400.00 pendiente de cobro por 50% de utilidad bruta), por diferencia también se estable que la pérdida en recuperación fue de Q. 200.00. Para el amparo del correspondiente débito fiscal que dejó de surtir efecto tributario, el registro se ampara através de una nota de crédito.

Para el caso No. 2, Cancelación de la utilidad bruta diferida o utilidad bruta por realizarse, los registros contables serían los siguientes:

	DEBE	HABER
Inv. Mercadería "RECUPERACION"	Q 700.00	
Utilidad bruta Diferida	Q 700.00	
Cuentas por Cobrar año/95		Q 1,400.00
Registro de las devoluciones según documentos.	Q1,400.00	Q 1,400.00
	=====	=====

En este método no se reconoce ganancia o pérdida en la recuperación, en su lugar, la ganancia o pérdida se difiere hasta que la mercadería sea revendida. Para este método el valor de la mercadería se asigna por diferencia (saldo de la cuenta a cobrar menos utilidad bruta por realizarse), es lógico que la pérdida o ganancia respectiva tenga que diferirse hasta que se pueda definir el precio de reventa.

La desventaja de este método estriba en que el inventario puede en un momento dado estar sub o sobre valuado a la fecha de elaboración de Estados Financieros.

Con el método 3, Cierre de las Cuentas por cobrar por considerarse incobrables, el registro contable correspondiente sería como sigue:

	DEBE	HABER
Pérdida en Recuperación	Q 700.00	
Utilidad bruta Diferida	700.00	
Cuentas por cobrar año/95		Q. 1,400.00
Registro de las recuperaciones		
correspondientes según doctos.	Q 1,400.00	Q 1,400.00
	=====	

Bajo este método, en el momento que se revenda la mercadería recuperada el producto de la venta se considera como renta, pero no tendrá ningún costo para la empresa, ya éste quedó eliminado en el momento de la recuperación.

Financieramente este método conviene a cualquier empresa, ya que su inventario de mercadería recuperada estaría fuera de cualquier análisis financiero, sin embargo fiscalmente hablando podría ser motivo de algún reparo por parte de cualquier inspector fiscal.

6.1 CONTROL DE LAS CUENTAS POR COBRAR

Las empresas que implementan el Sistema de las Ventas a Plazos a su contabilidad, son aquellas que se dedican a la comercialización de productos de consumo masivo. Por tal motivo su cartera de cuentas por cobrar está formada por un número alto de clientes, a quienes es preciso llevar un control detallado y al día de su movimiento.

Para usuarios del Método, los renglones más importantes que debe tener capacidad de proporcionar el departamento de créditos son:

- Período al que corresponden los cobros efectuados
- Monto exacto de los cobros realizados
- Saldos de clientes por período fiscal

Administrativamente estos datos deben complementarse con información complementaria de los clientes que puedan ser soporte de cualquier análisis más profundo, o para cobros y demandas, por ejemplo:

- Nombre completo de los clientes
- Dirección exacta, teléfono
- No. de facturas que amparan la deuda
- Fecha de la factura
- Monto original de la compra
- Saldo a la fecha

El proceso y generación de toda la información anterior requiere de varias horas de trabajo, en la forma más sencilla se necesitará de una persona dedicada específicamente al proceso de información.

CAPITULO VI

CONTROLES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE VENTAS A PLAZOS

ANTECEDENTES

El buen o mal funcionamiento de los diferentes departamentos de una Empresa depende de la organización eficiente o ineficiente con que se cuente.

La administración y su novedoso tema de la Reingeniería proporciona a los directores de empresas variedad de herramientas útiles para la Planeación, Organización, Dirección y posterior Ejecución de las tareas que llevarán a feliz término cualquier actividad emprendida.

Independiente a la diversidad de aspectos que habrá que tomarse en cuenta para la implementación del Sistema de lo Percibido en el departamento de contabilidad de una empresa, hay tres aspectos claves de los que dependerá tener datos confiables para la elaboración de Estados Financieros.

De acuerdo a datos proporcionados por contadores de diferentes empresas investigadas, los rubros claves a controlar para lograr la eficiencia esperada en el Sistema de lo Percibido son:

- Control en las Cuentas por Cobrar
- Control de la Utilidad Bruta Diferida
- Control en Costos de Inventarios

Según indicaciones de directores de Empresas del medio que utilizan el Sistema, el departamento de contabilidad cuenta con varios subdepartamentos, entre ellos un sub departamento de créditos y cobranzas que maneja todo lo relacionado a la cartera de clientes. Desde la investigaciones previas necesarias para aprobación de créditos, hasta la cobranza cada mes que se maneja en su sección de caja y en algunos de los casos cobranza directa a los clientes a través de cobradores.

Implementar y lograr el funcionamiento de toda una sección de créditos y cobranzas requiere de una inversión inicial y desembolsos mensuales importantes para cualquier empresa, principalmente si se toma en cuenta que este tipo de desembolsos tienden a ser fijos, y aunque tienen relación con las ventas, no es un departamento que las incremente.

En la actualidad con el apoyo de la computadora y un buen paquete de software es menor la cantidad de mano de obra necesaria para lograr procesar grandes volúmenes de información, pero como se indicó, requiere una inversión inicial en equipo bastante onerosa.

6.2 CONTROL DE LA UTILIDAD BRUTA DIFERIDA

El concepto de Utilidad Bruta Diferida o Utilidad Bruta no Realizada, como también se le llama, es otro de los renglones importantes a considerar en un Sistema de Ventas a Plazos.

Agrupar la utilidad bruta obtenida por ventas a plazos, cuyos cobros no se realizaron antes que terminara determinado período fiscal, y por lo tanto este valor no estará sujeto a tributación.

Es importante para el control de la utilidad bruta diferida como en el

}

~~XXXXXXXXXX~~

XXXXXXXXXX

renglón de cuentas por cobrar, tener perfectamente identificado cada período fiscal a que corresponden los valores registrados, ya que dependerá del informe que se obtenga del departamento de créditos para los asientos contables necesarios en el registro tanto de los cobros como del otro renglón importante a considerar, dicho renglón será el de la UTILIDAD BRUTA REALIZADA, que estará integrado por el monto sobre el cual la empresa está obligada a calcular su correspondiente Impuesto sobre la Renta.

Implementar controles contables para el renglón de la Utilidad Bruta Diferida no tiene mayor complejidad, ya que teniendo identificado a que período fiscal corresponde no hay mayor problema a resolver.

Como se indicó el rubro de Utilidad Bruta Diferida, y de la Utilidad Bruta Realizada está sujeta a los registros contables, que se detallan en el siguiente ejemplo:

El departamento de créditos de la Empresa "Culturisese y Pague a Poquitos", envió al departamento de contabilidad el siguiente informe sobre los cobros para año fiscal 1995

Cobros correspondientes al año 1992	Q	200,000.00
Cobros correspondientes al año 1993	Q	500,000.00
Cobros correspondientes al año 1994	Q	900,000.00

Los registros contables sobre éstos ya fueron operados mensualmente, no así el correspondiente registro sobre la utilidad bruta realizada para dichos años. Los auxiliares de los renglones, de Cuentas por Cobrar y de Utilidad bruta diferida contiene los siguientes datos:

Cuentas por Cobrar año 1992	Q 350,000.00	Saldo 31/12/94
Cuentas por Cobrar año 1993	Q 700,000.00	Saldo 31/12/94

Cuentas por Cobrar año 1994	Q 800,000.00	Saldo 31/12/94
Utilidad bruta Diferida año 1992 (40%)	Q 220,000.00	Saldo 01/01/94
Utilidad bruta Diferida año 1993 (35%)	Q 420,000.00	Saldo 01/01/94
Utilidad bruta Diferida año 1994 (55%)	Q 935,000.00	Saldo 01/01/94

El registro contable correspondiente a la utilidad bruta realizada para el año 1995 será el siguiente:

	DEBE	HABER
Utilidad Bruta Diferida año 1992	Q 80,000.00	
Utilidad Bruta Diferida año 1993	175,000.00	
Utilidad Bruta Diferida año 1994	495,000.00	
Utilidad Bruta Realizada año 1992		Q. 80,000.00
Utilidad Bruta Realizada año 1993		175,000.00
Utilidad Bruta Realizada año 1994		495,000.00

Registro de la Utilidad bruta realizada _____
durante el período fiscal 1995 s/doctos. Q 750,000.00 Q 750,000.00
=====

Los cálculos son muy sencillos, teniendo referenciado a que período de trabajo corresponden tanto los cobros efectuados, la correspondiente utilidad bruta junto al porcentaje que le dio origen, según detalle:

Cobros efectuados año 1992:	200,000.00 x 40%	= 80,000.00
Cobros efectuados año 1993:	500,000.00 x 35%	= 175,000.00
Cobros efectuados año 1994:	900,000.00 x 55%	=495,000.00

Al llevar al mayor el registro de la anterior partida, el saldo final de la

cuenta de utilidad diferida para cada año será igual a calcularle a cada renglón de cuentas por cobrar de cada período el correspondiente porcentaje de utilidad bruta.

La presentación en el balance general del renglón de Utilidad Bruta diferida será en el PASIVO, en la división correspondiente a las obligaciones diferidas. Se ejemplificará dicha presentación en el capítulo siguiente.

6.3 CONTROL EN COSTOS DE INVENTARIOS

Como se indicó anteriormente el tipo de valuación a utilizar en el costo de los inventarios, estará sujeta a las políticas administrativas que se implementarán, las cuales a su vez también deberán sujetarse a los cambios económicos imperantes en el medio.

El Pronunciamiento No. 2 de Contabilidad Financiera aborda el tema de INVENTARIOS, en él se conceptualizan los diferentes métodos de valuación técnicamente aceptados para dicho renglón del Balance General, según detalle:

- a. Primera entradas, primeras salidas (PEPS)
- b. Últimas entradas, primeras salidas (UEPS)
- c. Promedio ponderado o promedio móvil
- d. Identificación específica
- e. Método del inventario al detalle o por menor
- f. Otros métodos de valuación reconocidos en industrias específicas.¹¹

Cada uno de los anteriores métodos tiene sus características propias

¹¹ Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores,
Pronunciamiento de Contabilidad Financiera No. 2

tanto en su operatoria como en su aceptación en el quehacer contable, sin embargo, es importante recalcar algunos elementos sobre ellos que son útiles para la toma de decisiones con respecto a su utilización:

- a. El método de mayor aceptación en su uso es el promedio ponderado no sólo por ser aceptado legalmente para fines tributarios, sino también por la forma sencilla de su operatoria.
- b. El método PEPS, es también aceptado para fines tributarios, sin embargo, no es aconsejable su uso en época de inflación, ya que las cifras finales estarán compuestas por costos altos.
- c. El método UEPS, no es aceptado para fines tributarios, su uso normalmente es utilizado en empresas fabriles grandes para reflejar resultados más conservadores, ya que contrario al método anterior, los costos de fabricación o ventas reflejarán cifras altas, mientras las existencias estarán compuestas por valores menores. Cuando este método es utilizado, se usa en forma alterna con cualquiera de los otros, y únicamente para fines financieros y administrativos no tributarios.

Relacionado al tema de las ventas a plazos, cualquiera de los métodos anteriores es funcional, sin embargo, el más utilizado en el medio es el de PROMEDIO PONDERADO, tanto por la facilidad de su operatoria como por la aceptación legal y tributaria que tiene.

Implantar y mantener un buen Control Interno en el área de Inventarios es muy importante, ya que es uno de los renglones de mayores riesgos que cubrir. El manejo contable de éstos en el Sistema de lo Percibido, no tiene mayores variantes del Sistema de lo Devengado, excepto que en este primero habrá un rubro de mercaderías recuperadas, las cuales se caracterizarán por

ser mercaderías usadas, reparadas y por tanto con un costo diferente, el cual será asignado por un técnico conocedor de los artículos y del grado de deterioro sufrido en poder del cliente moroso.

Su presentación en el Balance General será en la forma acostumbrada, como parte del Activo Circulante Realizable.

CAPÍTULO VII

CASO PRACTICO

ANTECEDENTES

La empresa CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS, S.A., se constituyó bajo las leyes de la República de Guatemala, el 01 de julio de 1990. Su actividad principal es la importación y comercialización de libros y enciclopedias, especialmente distribuidor de las Casas Editoras Océano, Larousse y Sopena.

Su inscripción definitiva en el Registro Mercantil fue en fecha 01 de julio de 1990 y ante la Dirección General de Rentas Internas, el 10 de julio de 1990. Desde su inscripción fue indicado que la empresa emplearía el Sistema de lo Percibido o de las Ventas a Plazos para sus registros contables, así como el uso del método de valuación de Inventarios sobre la base del Promedio Ponderado. El periodo fiscal adoptado será el correspondiente que va del 01 de julio al 30 de junio de cada año.

7.1 POLITICAS CONTABLES

7.1.a.- Provisión para cuentas dudosas

La políticas de la compañía es ajustar anualmente al final de cada ejercicio, su provisión para cuentas dudosas al 3% sobre saldos de clientes (% máximo permitido por la ley Dto. 26-92 y sus reformas)

7.1 b .- Inventarios

Los inventarios se valúan al costo promedio de compra el cual no excede del precio de mercado.

7.1.c.- Propiedad y Equipo

La propiedad y equipo se presenta al costo de adquisición. Las reparaciones y el mantenimiento normal que no mejoran el activo ni alargan la vida útil restante, se cargan a los resultados del período en que se incurren.

7.1.d.- Depreciación

La propiedad y equipo se deprecia por el método de la línea recta, en base a las tasas máximas establecidas por la ley (Dto. 26-92 y sus reformas)

No se asigna valor residual alguno a la propiedad y equipo depreciado en su totalidad. El costo y la depreciación acumulada permanece en las respectivas cuentas hasta la disposición de estos activos por venta o retiro.

7.1.e.- Indemnizaciones

De acuerdo con las leyes laborales de Guatemala, la compañía está obligada al pago de un mes de sueldo por cada año trabajado a empleados y trabajadores al servicio de ésta, despedidos bajo ciertas circunstancias y en caso de muerte del trabajador entregado a sus familiares directos. La política de la compañía es provisionar mensualmente el 8.33% del total de los sueldos.

7.1.f.- Ventas a Plazos y utilidades diferidas

Culturisese y Pague a Poquitos, S.A. utiliza para el reconocimiento de sus ingresos, el método de lo percibido o de las Ventas a Plazos, el cual reconoce la utilidad bruta de cada venta hasta el momento de efectuar el cobro correspondiente. Los cobros posteriores al cierre del ejercicio contable representan la recuperación parcial del costo de sus ventas y la realización parcial de la utilidad bruta (en la misma proporción que los dos elementos que figuran en la venta original) así como la percepción del financiamiento por la

venta a plazos. La utilidad bruta y el financiamiento son registrados contablemente en la cuenta denominada Utilidad Diferida, y la partida correspondiente se registra hasta el final del período fiscal.

7.2 UNIDAD MONETARIA Y REGIMEN DE CAMBIOS

De acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Código de Comercio, (Decreto 2-70) los registros contables de la Compañía están expresados en quetzales (Q), moneda oficial de la República de Guatemala, cuyas tasas de cambio son como se describen a continuación:

Tasa de cambio de mercado bancario de Q. 5.76 por cada \$ 1.00 al 30 de junio de 1995.

Todas las transacciones en moneda extranjera se efectúan en un mercado cambiario bancario. Los respectivos tipos de cambio a ser aplicados en el mercado bancario, tanto para la compra como para la venta de divisas, serán pactados libremente entre los participantes en dicho mercado, mismas que se publican diariamente en los diarios de circulación en el país.

7.3 ORGANIZACION ADMINISTRATIVA ACTUAL:

La empresa cuenta con una organización sencilla, compuesta básicamente por el Gerente General y los departamentos de:

7.3.1.- Ventas

El cual cuenta con un Gerente y un equipo de 20 vendedores ambulantes, quienes realizan una labor de venta de casa en casa, 1 secretaria de ventas, quien es la encargada de proporcionar al departamento de contabilidad, cualquier información requerida con respecto a los clientes.

7.3.2.- Administrativo Financiero

El departamento administrativo financiero tiene varios sub departamentos que dependen jerárquicamente del Gerente Financiero:

-CREDITOS

Cuenta con 3 personas, quienes son las encargadas de aprobación o no aprobación de las solicitudes de créditos remitidos por el departamento de ventas.

-COBRANZAS

Cuenta con 4 cobradores con rutas pre asignadas, quienes su vez tienen un jefe inmediato a quien tienen que darle cuenta diariamente de los cobros efectuados, éste a su vez lo remite al departamento de contabilidad específicamente.

-IMPORTACIONES

Cuenta con 2 personas, la primera quien se encarga junto al Gerente de Ventas y Gerente General de programar el tipo de mercadería que se importará de acuerdo a los informes que proporciona el departamento de ventas así mismo es el encargado de alimentar el sistema de contabilidad con las importaciones que hayan y ingresado para que formen parte del disponible para la venta, así como el preparar mensualmente la póliza de Importaciones y la segunda persona es el encargado de realizar todos los trámites en aduanas y bancos para el respectivo pago de impuestos y desalmacenaje de la mercadería.

-CONTABILIDAD

En este departamento se procesa toda la información que generan los anteriores, y es donde se emiten los reportes necesarios para la toma de decisiones.

Cuenta con el siguiente personal:

- Contador General:

Quien tiene como responsabilidad el proceso de cierre mensual de los diferentes módulos de que consta el sistema de contabilidad con el fin de obtener la información para elaborar la póliza mensual de las ventas realizadas, y del costo de las mismas, así mismo de la centralización del resto de las operaciones contables del departamento y preparación mensual de los

estados financieros correspondientes así mismo tiene bajo su dirección el siguiente personal, quien ejecuta atribuciones propiamente contables:

- Auxiliar 1:

Quien es el encargado de elaborar las conciliaciones bancarias de las cuentas en tres diferentes bancos del sistema, así mismo tiene a su cargo la programación, preparación y pago en tiempo oportuno de los siguientes impuestos: Impuesto al Valor Agregado (IVA), pago trimestral de Cuota Anual de Empresas Mercantiles y Agropecuarias, Pago trimestral a Cuenta del Impuesto sobre la Renta, así mismo mantener actualizado el auxiliar de las depreciaciones de la propiedad y equipo en general y la elaboración mensual de la póliza de Depreciaciones.

-Auxiliar II:

Es el encargado de los egresos en general, los cuales incluyen: emisión de cheques por medio de cheques vouchers en el sistema computarizado de contabilidad, preparar mensualmente la correspondiente póliza de egresos, archivo de los documentos de egresos, pagos a proveedores.

-Auxiliar III:

Es el encargado de la cuenta corriente de clientes, esto incluye: facturación a clientes, operatoria de recibos de caja en la cuenta corriente de cada cliente, elaboración parcial de la póliza mensual de los ingresos, que corresponda únicamente a los cobros efectuados, archivo de todos los documentos que tengan relación con los ingresos de la empresa.

-Auxiliar IV,

Es el encargado de recibir del jefe de cobradores los cobros correspondientes del día anterior, preparar los depósitos bancarios, preparación mensual del complemento de la póliza de ingresos que contenga el ingreso al banco de todos los ingresos del mes. y elaborar un reporte de caja que contiene la siguiente información:

- ingresos por concepto de cobros a clientes
- ingresos por concepto de ventas al contado
- ingresos por concepto de enganches o primeros pagos
- ingresos por redepósitos de cheques rechazados.

7.4 INFORMACION FINANCIERA

Dentro de las múltiples obligaciones del departamento de contabilidad en general está presentar a más tardar el día 12 de cada mes un informe financiero que comprenda en forma concisa, pero completa la información financiera para la toma de decisiones, esta información debe incluir lo siguiente:

- Balance General
- Estado de Resultados
- Detalle de las cuentas a cobrar por año fiscal terminado
- Detalle de las utilidades diferidas (por realizar), las cuales se registran una vez al año.

Los registros contables se encuentran registrados al 31 de mayo de

1995, según se muestra en el cuadro No. 1. Las correspondientes integraciones de las cuentas a cobrar por período fiscal se encuentran también a esa fecha, no así el cuadro de utilidad bruta diferida, el cual se encuentra elaborados a fecha 30 de junio de 1994 según lo muestran los cuadros 2 y 3. Los registros auxiliares de estas dos últimas cuentas mencionadas están a cargo del contador general de la empresa.

En lo que respecta al movimiento correspondiente al mes de junio de 1995, cada auxiliar ha preparado su póliza correspondiente al movimiento que tenga a su cargo, según se muestra en los cuadros 4, 5, 6, 7, 8 y 9, 10 y 10A.

El contador general procede a correr los procesos necesarios para obtener la información sobre las ventas y sobre el costo de las mismas, así mismo a elaborar las correspondientes pólizas de Costo de Ventas, según cuadro No. 11 y los cálculos de las Utilidades Brutas Diferidas y Realizadas del período corriente como los anteriores períodos fiscales según cuadros Nos. 12, y 14, así mismo a la elaboración de las pólizas correspondientes según cuadros 13 y 15, y posteriormente a la revisión e ingreso de las pólizas preparadas por los auxiliares y al proceso de centralización de toda la información. Posteriormente a este proceso, otra de sus atribuciones es la elaboración de las partidas de ajustes finales según cuadros Nos. 16 y 17.

El nuevo balance de saldos obtenido con la información anterior es el mostrado en el cuadro No. 18, de cuyos datos se procedió a la elaboración de los correspondientes estados financieros, según se muestra en los cuadros 19, 20, 21, y sus correspondientes integraciones en los cuadros Nos. 22 y 23

Como se indicó al inicio del capítulo la Empresa en cuestión tiene período fiscal de julio a junio de cada año, así que los estados financieros obtenidos fueron sometidos al análisis correspondientes por parte del contador

general y el gerente financiero para su posterior pago del Impuesto sobre la Renta, según se muestra en el cuadro No. 21 y su correspondiente presentación a la Dirección General de Rentas Internas.

Como parámetro comparativo del impacto financiero que tiene una empresa que maneja el método de lo Percibido, con otra que maneja el método de lo Devengado en el cumplimiento del pago del Impuesto sobre la Renta, se muestra en el cuadros Nos. 24 y 25 un Estado de Resultados y el correspondiente cálculo del respectivo ISR por pagar. Para la elaboración de dichos cuadros se está tomando como referencia que dicha empresa vendió el mismo monto y se tuvo los mismo volúmenes de gastos operativos. Sin embargo, de acuerdo a investigaciones efectuadas en negocios en marcha, los gastos operativos de una empresa comercial que maneja el método de lo devengado serán muchos menores que las que manejan el método de lo percibido, ya que la primera de éstas necesita tener menor cantidad de personal operativo que la segunda.

CUADRO NO. 1
CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS, S.A.
BALANCE DE SALDOS (Condensado)
AL 31 DE MAYO DE 1995
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	DEBE	HABER
Bancos	1,625,162.00	
Clientes	5,193,580.00	
Provisión ctas. incobrables	(40,120.00)	
Anticipos a empleados	3,044.00	
Cheques rechazados	7,029.00	
Pagos a cuenta ISR	30,902.00	
Mora por cobrar	712,325.00	
Inventario de mercadería	5,810,356.00	
Papelería y útiles pag. ant.	13,352.00	
Mobiliario y equipo	53,142.00	
Deprec. acum. mob. y equipo		31,885.20
Equipo de Cómputo	123,500.00	
Deprec. acum equip cómputo		81,510.00
Proveedores Locales		1,067,311.00
Proveedores del extranjero		3,684,634.51
Intereses bancarios por pagar		25,000.00
Cuentas por Pagar		31,369.00
Mora por Pagar		624,210.49
Pasivo y prestaciones laborales		130,149.80
Préstamos Bancarios		1,200,000.00
UTILIDADES DIFERIDAS		586,531.00
Capital Pagado		3,000,000.00
Reserva Legal		123,522.00
Utilidades por Distribuir		1,138,035.00
Rentas		6,242,104.87
Costo de Ventas	3,318,075.00	
Gastos de Venta	454,151.08	
Gastos de Administración	510,625.14	
Gastos Financieros	151,139.65	
TOTALES	17,966,262.87	17,966,262.87

CUADRO NO. 2
CULTURISESE Y PAGUE A POQUITO, S.A.
CUENTAS POR COBRAR
POR AÑO FISCAL TERMINADO
SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1995
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

DETALLE	MONTO
PERIODO FISCAL 1992/1993	15,500.00
PERIODO FISCAL 1993/1994	427,250.00
PERIODO FISCAL 1994/1995	<u>4,750,830.00</u>
TOTALES	<u>5,193,580.00</u>

CUADRO NO. 3
CULTURISESE Y PAGUE A POQUITO, S. A.
DETALLE DE UTILIDADES DIFERIDAS
POR AÑO FISCAL TERMINADO
SALDOS AL 01 DE JULIO 1994 (INICIALES)
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

DETALLE	% U. BRUTA	MONTOS
PERIODO FISCAL 1991/1992	50	7,750.00
PERIODO FISCAL 1992/1993	46	196,535.00
PERIODO FISCAL 1993/1994	50.91	<u>382,246.00</u>
TOTALES		<u>586,531.00</u>

CUADRO No. 4
CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS, S.A.
EGRESOS

(Cifras Expresadas en Quetzales)

POLIZA No. 1

FECHA: 30-06-95

PARTE: UNICA

ELB. _____ REV _____

DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
IVA POR COBRAR		16,991.71	
Iva por Cobrar Local	3,060.00		
Iva por Cobrar Importaciones	13,931.71		
ANTICIPOS A EMPLEADOS		500.00	
CUENTAS POR PAGAR VARIAS		4,800.00	
RETEN. IGSS TRAB		1,800.00	
GASTOS DE VENTA		45,674.00	
Sueldos	15,500.00		
Comisiones	10,350.00		
Bonificaciones	1,724.00		
Alquileres	15,800.00		
Viáticos	1,500.00		
Papelería y Utiles	800.00		
GASTOS /ADMINISTRACION		42,263.00	
Sueldos	20,300.00		
Bonificaciones	2,800.00		
Impuestos	1,200.00		
Limpieza	950.00		
Honorarios	1,000.00		
Servicio Telefónico	3,500.00		
Gastos de Cafetería	2,513.00		
Alquileres	10,000.00		
GASTOS FINANCIEROS		25,000.00	
BANCÓS			134,952.71
RETENCIONES IGSS TRAB.			2,076.00
REGISTRO EGRESOS JUNIO/95		137,028.71	137,028.71

CUADRO No. 6
CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS, S.A.
INGRESOS
 (Cifras Expresadas en Quetzales)

POLIZA No. 2

FECHA: 30-06-95

PARTE: 2/3

DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
BANCOS		367,600.00	
Bco.Continental Cta. 202-00049	128,500.00		
Bco. República Cta. 1251	124,200.00		
Banco G & t Cta 12-570423	<u>114,900.00</u>		
CAJA			367,600.00
REGISTRO DEL INGRESO AL BANCO DE LOS COBROS DE JUNIO/95 SEGUN DOCUMENTOS		<u>367,600.00</u>	<u>367,600.00</u>

ELABORO

REVISO

CUADRO No. 7
CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS, S.A.
INGRESOS
(Cifras Expresadas en Quetzales)

POLIZA No. 2

FECHA: 30-06-95

PARTE: 3/3

DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
CLIENTES		330,000.00	
Clientes año 94/95	330,000.00		
VENTAS A PLAZOS			300,000.00
Ventas Productos Locales	20,000.00		
Ventas Productos Importados	240,000.00		
Intereses cobrados	40,000.00		
IVA POR PAGAR			30,000.00
Registro de las ventas correspondientes al mes de junio/95 según documentos		<u>330,000.00</u>	<u>330,000.00</u>

ELABORO

REVISO

CUADRO No. 8
CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS, S.A.
CUENTAS POR PAGAR
 (Cifras Expresadas en Quetzales)

POLIZA No. 3

FECHA: 30-06-95

PARTE: UNICA

DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
GASTOS DE VENTA			
Vacaciones	637.05	6,372.06	
Aguinaldos	1,291.67		
Bono 14	1,291.67		
Indemnizaciones	1,291.67		
Cuotas Patronales IGSS	1,860.00		
ADMINISTRACION			
Vacaciones	834.33	4,217.67	
Aguinaldos	1,691.67		
Bono 4	1,691.67		
Indemnizaciones	1,691.67		
CUOTAS PATRONALES IGSS		2,436.00	
PASIVO Y PREST. LABORALES			10,589.73
CUENTAS POR PAGAR VARIAS			2,436.00
REGISTRO DE LAS PROVISIONES			
DEL MES DE JUNIO/95		<u>13,025.73</u>	<u>13,025.73</u>

ELABORO

REVISO

CUADRO No. 9
CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS, S.A.
DEPRECIACIONES
 (Cifras Expresadas en Quetzales)

POLIZA No. 4

FECHA: 30-06-95

PARTE: UNICA

DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
GASTOS DE ADMINISTRACION		3,961.63	
Depreciación Mobiliario y equipo	531.42		
Depreciación Equipo Cómputo	3,430.21		
DEPRECIACION ACUM. MOB. Y EQUIPO			531.42
DEPRECIACION ACUM. EQ. COMPUTO			3,430.21
DEPRECIACIONES CORRESPONDIENTES			
AL MES DE JUNIO DE 1995		<u>3,961.63</u>	<u>3,961.63</u>

LABORO

REVISOR

CUADRO No. 10
CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS, S.A.
IMPORTACIONES
(Cifras Expresadas en Quetzales)

POLIZA No. 6

FECHA: 30-06-95

PARTE: UNICA

DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
INVENTARIO DE MERCADERIA		147,448.70	
Línea Importada	147,448.70		
PROVEEDORES EXTRANJEROS			139,317.12
INVENTARIO DE MERCADERIA			
Mercadería en Tránsito			8,131.58
REGISTRO DE LA MERCADERIA			
IMPORTADA EN EL MES DE			
JUNIO DE 1995.		<u>147,448.70</u>	<u>147,448.70</u>

ELABORÓ

REVISÓ

CUADRO No. 10-A

CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS, S.A.

PRORRATEO FACTURA No. 250-E

PROVEEDOR: EDICIONES SOPENA (ESPAÑA)

TASA DE CAMBIO Q. 5.76

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	FOB \$USA	GASTOS \$	TOTAL \$	TOTAL EN Q.	GTOS. Q.	TOTAL CIF Q.	COSTO UNIT
20	4251	DICCIONARIO ENCICLOPEDICO	1,300.00	102.14	1,402.14	8,076.35	471.40	8,547.75	427.39
10	4252	DICCIONARIO ENCICLOPEDICO	488.00	38.34	526.34	3,031.74	176.95	3,208.69	320.87
24	4241	DICCIONARIO ENCICLOPEDICO	1,575.00	123.75	1,698.75	9,784.81	571.11	10,355.93	431.50
12	4243	DICCIONARIO ENCICLOPEDICO	736.00	57.83	793.83	4,572.46	266.88	4,839.34	403.28
6	4222	DICCIONARIO ENCICLOPEDICO	274.00	21.53	295.53	1,702.25	99.36	1,801.60	300.27
10	4223	DICCIONARIO ENCICLOPEDICO	203.00	15.95	218.95	1,261.15	73.61	1,334.76	133.48
10	4224	DICCIONARIO ENCICLOPEDICO	330.00	25.93	355.93	2,050.15	119.66	2,169.81	216.98
5	4219	DICCIONARIO ENCICLOPEDICO	108.00	8.49	116.49	670.96	39.16	710.12	142.02
10	4807	DICCIONARIO ENCICLOPEDICO	929.00	72.99	1,001.99	5,771.49	336.87	6,108.35	610.84
5	4049	DICCIONARIO ENCICLOPEDICO	119.00	9.35	128.35	739.30	43.15	782.45	156.49
10	4080	DICCIONARIO ENCICLOPEDICO	569.00	44.71	613.71	3,534.96	206.33	3,741.28	374.13
10	4081	DICCIONARIO ENCICLOPEDICO	565.00	44.39	609.39	3,510.11	204.88	3,714.98	371.50
10	4036	ENCICLOPEDIA DE LA VIDA	528.00	41.49	569.49	3,280.24	191.46	3,471.70	347.17
10	4211	ENCICLOPEDIA GENERAL	248.00	19.49	267.49	1,540.72	89.93	1,630.65	163.06
15	4828	ENCICLOPEDIA GENERAL	999.00	78.49	1,077.49	6,206.37	362.25	6,568.62	437.91
10	4223	ENCICLOPEDIA GENERAL	214.00	16.81	230.81	1,329.49	77.60	1,407.09	140.71
24	4906	ENCICLOPEDIA GENERAL	550.00	43.22	593.22	3,416.92	199.44	3,616.36	150.68
4	4029	ENCICLOPEDIA GENERAL	206.00	16.19	222.19	1,279.79	74.70	1,354.49	338.62
10	4102	ENCICLOPEDIA GENERAL	367.00	28.84	395.84	2,280.02	133.08	2,413.10	241.31
10	4106/04	ENCICLOPEDIA GENERAL	243.00	19.09	262.09	1,509.66	88.11	1,597.77	159.78
10	4108	ENCICLOPEDIA GENERAL	446.00	35.04	481.04	2,770.81	161.73	2,932.54	293.25
10	4102	ENCICLOPEDIA GENERAL	367.00	28.84	395.84	2,280.02	133.08	2,413.10	241.31
5	4103/04	ENCICLOPEDIA GENERAL	96.00	7.54	103.54	596.41	34.81	631.22	126.24
3	4109	ENCICLOPEDIA GENERAL	250.00	19.64	269.64	1,553.15	90.65	1,643.80	547.93
10	4108	ENCICLOPEDIA GENERAL	446.00	35.04	481.04	2,770.81	161.73	2,932.54	293.25
24	4813-1	ENCICLOPEDIA GENERAL	954.00	74.96	1,028.96	5,926.80	345.93	6,272.73	261.36
6	4028	ENCICLOPEDIA GENERAL	390.00	30.64	420.64	2,422.91	141.42	2,564.33	427.39
6	5011	ENCICLOPEDIA GENERAL	532.00	41.80	573.80	3,305.09	192.91	3,498.00	583.00

Página 2, (Continuación Prorrateo)

CUADRO No. 10-A

CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS, S.A.

PRORRATEO FACTURA No. 250-E

PROVEEDOR: EDICIONES SOPENA (ESPAÑA)

TASA DE CAMBIO Q. 5.76

6	5014	ENCICLOPEDIA GENERAL	760.00	59.72	819.72	4,721.56	275.59	4,997.15	832.86
10	5015	ENCICLOPEDIA GENERAL	920.00	72.29	992.29	5,715.57	333.60	6,049.18	604.92
10	929-E	ENCICLOPEDIA GENERAL	1,203.00	94.52	1,297.52	7,473.73	436.22	7,909.96	791.00
6	4029	ENCICLOPEDIA GENERAL	618.00	48.56	666.56	3,839.37	224.09	4,063.47	677.24
10	4028	ENCICLOPEDIA GENERAL	444.00	34.89	478.89	2,758.39	161.00	2,919.39	281.94
10	4049	ENCICLOPEDIA GENERAL	595.00	46.75	641.75	3,696.49	215.75	3,912.24	391.22
6	4220	ENCICLOPEDIA GENERAL	270.00	21.21	291.21	1,677.40	97.91	1,775.30	285.88
3	4816	ENCICLOPEDIA DE LA VIDA	156.00	12.26	168.26	969.16	56.57	1,025.73	341.91
10	4080	ENCICLOPEDIA DE LA VIDA	569.00	44.71	613.71	3,534.96	206.33	3,741.28	374.13
10	4081	ENCICLOPEDIA DE LA VIDA	565.00	44.39	609.39	3,510.11	204.88	3,714.98	371.50
6	4216-2	ENCICLOPEDIA DE LA VIDA	240.00	18.86	258.86	1,491.02	87.03	1,578.05	263.01
6	4218	ENCICLOPEDIA DE LA VIDA	162.00	12.73	174.73	1,006.44	58.74	1,065.18	177.53
5	4217	ENCICLOPEDIA DE LA VIDA	192.00	15.09	207.09	1,192.82	69.82	1,262.44	252.49
1	4104	ENCICLOPEDIA DE LA VIDA	31.00	2.44	33.44	192.59	11.24	203.83	203.83
5	3042	ENCICLOPEDIA DE LA VIDA	245.00	19.25	264.25	1,522.08	88.84	1,610.92	322.18
5	3041	ENCICLOPEDIA DE LA VIDA	165.00	12.96	177.96	1,025.08	59.83	1,084.91	216.98
10	3043	ENCICLOPEDIA DE LA VIDA	326.00	25.61	351.61	2,025.30	118.21	2,143.51	214.35
5	4810	ENCICLOPEDIA DE LA VIDA	639.00	51.23	690.28	3,981.49	232.06	4,208.55	841.71
5	4811	ENCICLOPEDIA DE LA VIDA	292.00	22.00	314.00	1,808.64	105.89	1,919.53	383.91
T O T A L			22,424.00	1,762.00	24,186.05	139,317.12	8,131.58	147,448.70	

GASTOS EN DOLARES

SEGURO Y FLETE \$ 1,762.00

FACTOR 0.078573021

GASTOS EN QUETZALES

DERECHOS ARA Q. 7,662.50

OTROS 469.08

TOTAL Q 8,131.58

FACTOR 0.058367413

CUADRO No. 11
CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS, S.A.
COSTO DE VENTAS
(Cifras Expresadas en Quetzales)

POLIZA No. 5

FECHA: _30-06-95

PARTE: UNICA

DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
COSTO DE VENTAS		125,200.00	
Línea Nacional	10,000.00		
Línea Importada	<u>115,200.00</u>		
INVENTARIO DE MERCADERIA			125,200.00
Línea Nacional	10,000.00		
Línea Importada	<u>115,200.00</u>		
costo de ventas del mes de junio/95		<u>125,200.00</u>	<u>125,200.00</u>

ELABORO

REVISO

CUADRO No. 12
CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS, S.A.
CALCULO DE UTILIDAD BRUTA REALIZADA
S/SALDOS CLIENTES PERIODOS 91/92,92/93,93/94
(VALORES EXPRESADOS EN QUETZALES)

DETALLE	SALDOS CLIENTES AL 30-06-95	% UTILIDAD BRUTA	UTILIDAD BRUTA A DIFERIR 94/95 SALDO FINAL	UTILIDAD BRUTA DIRERIDA 93/94 SALDO INICIAL	UTILIDAD BRUTA REALIZADA
PER. 1991/1992				7,750.00	7,750.00
PER. 1992/1993	10,350.00	50%	5,175.00	196,535.00	191,360.00
PER. 1993/1994	300,050.00	46%	138,023.00	382,246.00	244,223.00
TOTAL	310,400.00		143,198.00	586,531.00	443,333.00

VER CONTABILIZACION EN CUADRO No. 13

CUADRO No. 13
CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS, S.A.
REGISTRO DE LA UTILIDAD BRUTA REALIZADA
PERIODOS FISCALES 91/92,92/93,93/94

(Cifras Expresadas en Quetzales)

POLIZA No. 7

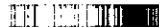
FECHA: 30-06-95

PARTE: UNICA

DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
UTILIDAD BRUTA DIFERIDA		443,333.00	
UTILIDAD BRUTA REALIZADA			443,333.00
Registro de la Utilidad bruta de los periodos fiscales 91/92, 92/93, 93/94 realizada, según cuadro No. 12			
		<u>443,333.00</u>	<u>443,333.00</u>

ELABORO

REVISO



CUADRO No. 14
CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS, S.A.
CALCULO DE UTILIDAD BRUTA REALIZADA
S/VENTAS EFECTUADAS PERIODO 94/95
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

		MONTO VENDIDO 94/95	%
TOTAL VENTAS EFECTUADAS		6,542,104.87	100.00
COSTO		<u>3,443,275.00</u>	<u>52.63</u>
GANANCIA BRUTA OBTENIDA		3,098,829.87	47.37
SALDO CLIENTES			
PERIODO FISCAL 94/95 30-06-95	4,845,580.00		
47.37% UTILIDAD BRUTA	<u>2,295,351.25</u>		
GANANCIA BRUTA A DIFERIR			
PERIODO FISCAL 94/95		<u>2,295,351.25</u>	
GANANCIA BRUTA REALIZADA			
AÑO FISCAL 94/95		<u>803,478.62</u>	

VER CONTABILIZACION EN CUADRO No. 15

CUADRO No. 15
CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS, S.A.
REGISTRO DE LA UTILIDAD BRUTA REALIZADA
PERIODO FISCAL 94/95

(Cifras Expresadas en Quetzales)

VOLIZA No. 8

FECHA: 30-06-95

PARTE: UNICA

DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
PERDIDAS Y GANANCIAS		3,098,829.87	
UTILIDAD BRUTA DIFERIDA			3,098,829.87
Registro de la utilidad bruta			
Diferida, s/monto total ventas			
Periodo Fiscal 94/95,		<u>3,098,829.87</u>	<u>3,098,829.87</u>
VER CUADRO No. 14)			
UTILIDAD BRUTA DIFERIDA		803,478.62	
UTILIDAD BRUTA REALIZADA			803,478.62
Registro de la utilidad Bruta			
realizada s/cobros de ventas en el Periodo			
Fiscal 94/95		<u>803,478.62</u>	<u>803,478.62</u>
VER CUADRO No. 14			

ELABORO

REVISO

CUADRO No. 16
CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS, S.A.
PARTIDAS DE CIERRE (RECIPROCAS)

(Cifras Expresadas en Quetzales)

POLIZA No. 9

FECHA: 30-06-95

PARTE: UNICA

DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
IVA POR PAGAR		654,210.49	
IVA POR COBRAR			654,210.49
RECIPROCIDAD DE CUENTAS		<u>654,210.49</u>	<u>654,210.49</u>

ELABORO

REVISO

CUADRO No. 17
CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS, S.A.
PARTIDAS DE CIERRE

(Cifras Expresadas en Quetzales)

BOLETA No. 10

FECHA: 30-06-95

PORTE: UNICA

DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
GASTOS DE VENTA		114,559.40	
CUENTAS INCOBRABLES	114,559.40		
PROVISION CUENTAS DUDOSAS			114,559.40
Ajuste de cierre a tasa legal de ctas. por cobrar al 30-06-95 s/detalle:			
Saldo 5,155,980.00 x 3% =		154,679.40	
Saldo reserva al 01-07-94 =		40,120.00	
VALOR RESERVA 94/95 =		114,559.40	
		<u>114,559.40</u>	<u>114,559.40</u>

ELABORO

REVISO

CUADRO No. 18
CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS, S.A.
BALANCE DE SALDOS (Condensado)
AL 30 DE JUNIO DE 1995
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	DEBE	HABER
Bancos	1,857,809.29	
Clientes	5,155,980.00	
Provisión para cuentas dudosas		154,679.40
Anticipos a empleados	3,544.00	
Cheques rechazados	7,029.00	
Pagos a Cuenta ISR	30,902.00	
iva por Cobrar	75,106.22	
Inventario de Mercadería	5,824,473.12	
Papelería y útiles	13,352.00	
Mobiliario y Equipo	53,142.00	
Depreciación Acum. Mob. y Equipo		32,416.62
Equipo de Computación	123,500.00	
Deprec. Acum. Equipo de Comp.		84,940.21
Proveedores Locales		1,067,311.00
Proveedores del Extranjero		3,823,951.63
Intereses Bancarios por Pagar		25,000.00
Cuentas por Pagar Varias		31,141.00
Pasivo y Prestaciones Laborales		138,879.53
Préstamo Bancarios		1,200,000.00
Utilidades Diferidas		2,438,549.25
Capital Autorizado		3,000,000.00
Reserva Legal		123,522.00
Utilidades por Distribuir		1,138,035.00
Ventas		6,542,104.87
Costo de Ventas	3,443,275.00	
Gastos de Ventas	620,756.54	
Gastos de Administración	563,503.44	
Gastos Financieros	176,139.65	
Pérdidas y Ganancias	3,098,829.87	
Utilidad Bruta Realizada		1,246,811.62
TOTALES	21,047,342.13	21,047,342.13

CUADRO No. 19
CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
(METODO DE LO PERCIBIDO)
DEL 01/07/94 AL 30/06/95
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

VENTAS		6,542,104.87
(-) COSTO DE VENTAS		<u>3,443,275.00</u>
GANANCIA BRUTA		3,098,829.87
(-) Utilidad bruta DIFERIDA del ejercicio (Ver cuadro No. 14)		<u>2,295,351.25</u>
SUB TOTAL		803,478.62
(+) Utilidad realizada de ejercicios anteriores (Ver cuadro No. 12)		<u>443,333.00</u>
TOTAL UTILIDAD REALIZADA		1,246,811.62
(-) GASTOS DE OPERACION		
Gastos de Venta	620,756.54	
Gastos de Administración	<u>563,503.44</u>	<u>1,184,259.98</u>
UTILIDAD EN OPERACION		62,551.64
(+-) INGRESOS Y/O (GASTOS) FINANCIEROS		
GASTOS FINANCIEROS		(176,139.65)
PERDIDA DEL EJERCICIO		<u>(113,588.01)</u>

CUADRO No. 20
CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS, S.A.
ANEXO AL ESTADO DE RESULTADOS
CALCULO DE I.R.S A PAGAR
DEL 01/07/94 AL 30/06/95
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PERDIDA DEL EJERCICIO	(113,588.01)
IMPUESTO S/LA RENTA	<u>-</u>
PERDIDA DEL EJERCICIO	<u>(113,588.01)</u>
IMPUESTO S/RENTA PERIODO 94/95	-
(-) PAGOS A CUENTA ISR	<u>30,902.00</u>
CREDITO FISCAL SIG. PERIODO	<u>(30,902.00)</u>

CUADRO No. 21
CULTURISESE Y PAGUE A POQUITOS
ESTADO DE SITUACION
AL 30 DE JUNIO DE 1995
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

ACTIVO			
CIRCULANTE			
BANCOS		1,857,809.29	
CLIENTES	5,155,980.00		
(-) PROVISION	<u>154,679.40</u>	5,001,300.60	
ANTIC. EMPLEADOS		3,544.00	
CHEQUES RECHAZADOS		7,029.00	
IVA POR COBRAR		75,106.22	
INV. DE MERCADERIA		5,824,473.12	
GASTOS ANTICIPADOS			
PAPELERIA Y UTILES		13,352.00	
PAGOS A CUENTA ISR		<u>30,902.00</u>	12,813,516.23
PROPIEDAD Y EQUIPO			
MOBILIARIO Y EQUIPO	53,142.00		
(-) DEPREC. ACUM	<u>32,416.62</u>	20,725.38	
EQUIPO DE COMPUT	123,500.00		
(-) DEPREC. ACUM	<u>84,940.21</u>	<u>38,559.79</u>	59,285.17
SUMA TOTAL ACTIVO			<u>12,872,801.40</u>
PASIVO			
CORTO PLAZO			
PROVEEDORES		1,067,311.00	
PROVEEDORES EXTJ.		3,823,951.63	
INTERESES BANC. PAGAR		25,000.00	
CTAS. /PAGAR VARIAS		<u>31,141.00</u>	4,947,403.63
VAN			4,947,403.63

VIENEN		4,947,403.63
LARGO PLAZO		
PRESTAMOS BANCARIOS		1,200,000.00
DIFERIDO		
UTILIDADES DIFERIDAS		2,438,549.25
PROVISIONES		
PASIVO Y PRESTACIONES LABORALES		<u>138,879.53</u>
TOTAL PASIVO		8,724,832.41
CAPITAL		
AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO	3,000,000.00	
RESERVA LEGAL	<u>123,522.00</u>	3,123,522.00
GANANCIAS NO DIST.	1,138,035.00	
PERDIDA DEL EJERCICIO	<u>(113,588.01)</u>	<u>1,024,446.99</u>
SUMA IGUAL AL ACTIVO		<u><u>12,872,801.40</u></u>

CUADRO NO. 22
CULTURISESE Y PAGUE A POQUITO, S. A.
CUENTAS POR COBRAR
POR AÑO FISCAL TERMINADO
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1995
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	M O N T O
PERIODO FISCAL 1992/1993	10,350.00
PERIODO FISCAL 1993/1994	300,050.00
PERIODO FISCAL 1994/1995	<u>4,845,580.00</u>
T O T A L	<u><u>5,155,980.00</u></u>

CUADRO NO. 23
CULTURISESE Y PAGUE A POQUITO, S. A.
DETALLE DE UTILIDADES DIFERIDAS
POR AÑO FISCAL TERMINADO
SALDOS AL 30 DE JUNIO 1995
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PERIODO FISCAL 1992/1993	5,175.00
PERIODO FISCAL 1993/1994	138,023.00
PERIODO FISCAL 1994/1995	<u>2,295,351.25</u>
TOTAL	<u>2,438,549.25</u>

CUADRO No. 24
SOLO GANGAS PERO AL CASH, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01/07/94 AL 30/06/95
 (UTILIZANDO EL METODO DE LO DEVENGADO)
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

VENTAS		6,542,104.87
(-) COSTO DE VENTAS		<u>3,443,109.79</u>
GANANCIA BRUTA		3,098,995.08
(-) GASTOS DE OPERACION		
Gastos de Venta	506,197.14	
Gastos de Administración	<u>563,503.44</u>	<u>1,069,700.58</u>
UTILIDAD EN OPERACION		2,029,294.50
(+-) OTROS INGRESOS Y/O (GASTOS) FINANCIEROS		
GASTOS FINANCIEROS		<u>170,699.05</u>
GANANCIA ANTES DE ISR		<u>1,858,595.45</u>

CUADRO No. 25
SOLO GANGAS PERO AL CASH, S.A.
ANEXO AL ESTADO DE RESULTADOS
CALCULO DE I.R.S A PAGAR
DEL 01/07/94 AL 30/06/95
(SOBRE RESULTADOS POR EL METODO DE LO DEVENGADO)
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

GANANCIA DEL EJERCICIO	1,858,595.45
IMPUESTO S/RENDA 2,082,695.30 X 25%	<u>464,648.86</u>
GANANCIA A DISTRIBUIR, PREVIO RESERVAS	<u>1,393,946.59</u>
IMPUESTO S/RENDA A PAGAR PERIODO 94/95	464,648.86
(-) PAGOS A CUENTA ISR	<u>30,902.00</u>
IMPUESTO S/RENDA A PAGAR	<u>433,746.86</u>

CONCLUSIONES

1. Como queda comprobado en el desarrollo del ejemplo práctico, el impacto financiero y fiscal es determinante, al comparar ambos métodos contables. Podemos observar que mientras una empresa que utiliza el Método de lo Devengado, tiene que pagar Q. 464,648.86 de Impuesto sobre la Renta (ver cuadro No. 25), otra empresa que vendió la misma cantidad, pero utilizó el método de lo percibido, podrá DIFERIR el pago de dicho impuesto hasta en 3 años siguientes, pues de acuerdo al saldo final de su cartera de clientes del periodo de análisis (94/95), recuperó sólo un 26% del total de las ventas efectuadas (ver cuadro No. 22), y la utilidad efectivamente realizada en este año, no alcanzó a cubrir los gastos operativos, por tanto en el primer año, no pagará Impuesto. Con respaldo en el análisis anterior, se puede asegurar que si la actividad mercantil lo amerita, una Empresa puede optar por el método de lo Percibido, ya que es de gran ayuda a sus políticas tanto a nivel de mercadotecnia, como a nivel financiero y fiscal, pues no afecta la liquidez .
2. Para una empresa dedicada específicamente a la importación y venta de libros y enciclopedias, la utilización del Sistema de Ventas a Plazos resulta casi indispensable, ya que las financieras existentes en el país no se interesan por financiar este tipo de bienes.
- 3.- La relación fiscal de una empresa que utiliza el método de lo Percibo es la misma que otra que utilice el método de lo devengado, excepto en la presentación del Estado de Resultados y el posterior pago del Impuesto sobre la Renta, el cual se sujetará a lo estipulado en el artículo 47 del Dto. 26-92 y sus correspondientes reformas.

4. Una empresa que utilice el método de lo percibo en el registro de sus ingresos tendrá una inversión mayor en la administración de su cartera , ya que normalmente los volúmenes de información a procesar son mayores, además del personal necesario para los cobros respectivos.
5. El Método de lo Percibido no cumple con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en sus registros contables, sin embargo, el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores no restringe al auditor de la emisión de opinión sobre estos, y ha emitido la norma No. 33 sobre Dictámenes Especiales donde emite los lineamientos a seguir para dictaminar sobre la razonabilidad de los mismos.
6. Al igual que las empresas que utilizan el Método de lo Devengado, aquellas que utilizan el Método de lo Percibido podrán realizar su respectiva reserva de cuentas incobrables en el porcentaje que la ley permite, lo cual se ve reflejado en el Estado de Resultados y su posterior pago del impuesto sobre la Renta, el que será menor, así mismo en el Estado de Situación se mostrará la reserva correspondiente, rebajada de los clientes, tal como se muestra en el cuadro No. 21 del caso práctico. Dicha reserva se hace con fin de cubrir cualquier posibilidad de falta de pago de los clientes, ya que aunque se retenga la propiedad legal del bien existe el riesgo de perder la pista del comprador y con él la mercadería vendida.
7. Aunque los riesgos son mayores en el otorgamiento de créditos para una empresa que utiliza el Método de lo Percibido, el servicio intrínseco que brinda al cliente , financieramente es justificable pues la relación entre vendedor y cliente no se pierde, fenómeno que si ocurre con el simple hecho de ofrecerle el servicio por medio de una financiera. Derivado de lo anterior se obtienen beneficios para la empresa, por ejemplo obtener mucho mayor

volumen de ventas y pagar los impuestos sobre las utilidades realmente percibidas.

8. A las puertas del siglo XXI y con el fenómeno de la Globalización; las empresas, cualesquiera que sea su actividad económica, necesita proveerse de políticas de ventas innovadoras para permanecer dentro del mercado guatemalteco. Una de estas políticas puede ser la de implementar el sistema de Ventas a Plazos para ofrecer a sus potenciales clientes una forma rápida y sobre todo directa de financiamiento, que permita cerrar ventas sin necesidad de enviar a los clientes a llenar solicitudes y requisitos que normalmente exigen las financieras y que desmotivan en muchas ocasiones la compra, por la sencilla razón que en algunos casos no se llenan los requisitos exigido

BIBLIOGRAFIA

- 01 Barrios Pérez, Luis Emilio, **MANUAL DEL CONTADOR**, Ediciones Comercio é Industria, 1995 253 pp
- 02 De la Cruz, Leopoldo **REGIMEN IMPOSITIVO DE LAS VENTAS A PLAZOS, SU FISCALIZACION Y SU AUDITORIA**, Tesis de graduación 1984 115 pp
- 03 Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, **PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN GUATEMALA**
- 04 Leyes, decretos, etc. **CODIGO DE COMERCIO DECRETO 2-70 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**
- 05 Leyes, decretos, etc. **CODIGO TRIBUTARIO, DECRETO 6-91 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.**
- 06 Leyes, decretos, etc. **LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU REGLAMENTO. DECRETO 26-92 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.**
- 07 Leyes, decretos, etc. **LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y REGLAMENTO, DECRETO 27-62 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.**

- 08 Leyes, decretos etc. **LEY DEL IMPUESTO DEL TIMBRE Y PAPEL SELLADO ESPECIAL PARA PROTOCOLOS Y SU REGLAMENTO, DECRETO 37-92 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.**
- 09 Molina Pérez, Filiberto. **LAS VENTAS A PLAZOS Y SU RELACION TRIBUTARIA EN GUATEMALA.** Tesis de Graduación julio 1983 105 pp
- 10 Universidad San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, **APUNTES DE DERECHO ADMINISTRATIVO.** Departamento de Publicaciones, 2a. Edición 1,989 218 pp.
- 11 Universidad San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, **APUNTES DE DERECHO TRIBUTARIO Y LEGISLACION FISCAL.** Departamento de Publicaciones, 2a. Edición 1992 206 pp
- 12 Williams Jan R. **PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS VIGENTES EN USA.** Traducción al español por la GAAP GUIDE 1994,